



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Comisión de Expertos.— Decreto 295/2007, de 14 de septiembre, de la Comisión de Expertos para el estudio y deliberación de las cuestiones relacionadas con la reforma del Estatuto de Autonomía y la financiación autonómica . 15210

Protección Civil. Premios.— Corrección de errores a la Orden de 12 de septiembre de 2007 por la que se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia 15213

Consejería de Fomento

Urbanismo.— Decreto 296/2007, de 14 de septiembre, por el que se declara la urgencia y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Viviendas y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por "JOCA INMO, S.A.", en finca "Los Rostros de Santa Amalia", en el término municipal de Badajoz 15213

Consejería de Igualdad y Empleo

Fomento del empleo. Ayudas.— Decreto 297/2007, de 14 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la incorporación social y laboral de jóvenes que

pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral, y primera convocatoria para el ejercicio 2007 15217

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Delegación de competencias.— Resolución de 19 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se delegan en el Secretario General de Administración Pública e Interior y en la Directora General de Hacienda determinadas competencias 15225

III. Otras Resoluciones

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos.— Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la Comunidad de Regantes de Badajoz, Montijo y Talavera la Real. Asiento: 37/2007 15226

Acuerdos Administración-Sindicatos.— Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección

General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional en el citado Organismo 15234

Consejería de Educación

Centros docentes privados.— Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominado “Nazaret” de Cáceres, por traslado de las instalaciones educativas 15239

Consejería de Cultura y Turismo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 108/2007, de 7 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en procedimiento 91/2007 15240

V. Anuncios

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 5 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15241

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 5 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15242

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15243

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15244

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15246

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15248

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15249

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15250

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15251

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15252

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 6 de septiembre de 2007 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia .. 15253

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre citación al obligado tributario que se relaciona para ser notificado por comparecencia .. 15254

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre citación a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de reintegro de subvenciones 15255

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15256

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15257

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15259

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15260

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15262

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 12 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 15263

Consejería de Fomento

Notificaciones.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de transportes 15264

Notificaciones.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes . 15265

Notificaciones.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes 15266

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar.— Anuncio de 27 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 4 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/30/07 15267

Energía solar.— Anuncio de 27 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/70/07 15267

Energía solar.— Anuncio de 3 de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/68/07 15268

Energía solar.— Anuncio de 6 de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/73/07 15268

Consejería de Igualdad y Empleo

Adjudicación.— Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Alquiler de 20 vehículos para la Consejería de Bienestar Social”. Expte.: S-07/09 15269

Organizaciones empresariales. Estatutos.

— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación del comercio de alimentación de Extremadura (ACOAX)”. Expte.: CA/212 15269

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 4 de septiembre de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 899/07 15270

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Adquisición de licencia de acceso y uso de la herramienta informática Clinicalresources”. Expte.: S.07-016 15270

Adjudicación.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Adquisición de una licencia de uso del producto informático de contenido médico denominado Plataforma Ovid On-Line, para el año 2007”. Expte.: S.07-019 15271

Adjudicación.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Adquisición de 46 monitores desfilbriladores semiautomáticos (DESA)”. Expte.: S.07-023 15271

Adjudicación.— Anuncio de 10 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la “Realización de las tareas de soporte para la implantación del modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios”. Expte.: CA.07-024 15272

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Aldehuela del Jerte”. Expte.: 073021AT 15272

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Campillo de Deleitosa”. Expte.: 073022AT 15273

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Casillas de Coria”. Expte.: 073023AT 15273

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Conquista de la Sierra”. Expte.: 073024AT 15274

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Alconchel”. Expte.: 073025AT 15274

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Fuente del Maestre”. Expte.: 073026AT 15275

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Carcaboso”. Expte.: 073027AT 15275

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Berrocalejo”. Expte.: 073028AT 15276

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Gargüera”. Expte.: 073029AT 15276

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de El Gordo”. Expte.: 073030AT 15277

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Valdecañas de Tajo”. Expte.: 073031AT 15277

Información pública.— Corrección de errores al Anuncio de 15 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Las Torrecillas”, parcela 14 del polígono 42. Promotor: Santana Hernández, S.A., en Usagre 15278

Información pública.— Anuncio de 15 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 89 del polígono 24. Promotor: D. Manuel Miranda Rico, en Usagre 15278

Información pública.— Anuncio de 30 de agosto de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 17 MWp. Situación: paraje “Santo Domingo”, parcelas 9, 11 y 44 del polígono 4. Promotor: Solex Energías Alternativas, S.L., en Alconera 15278

Información pública.— Anuncio de 30 de agosto de 2007 sobre construcción de parque solar fotovoltaico de 0,396 MW. Situación: parcelas 219 y 220 del polígono 3. Promotor: Agrupación Fotovoltaica Calera, en Calera de León 15279

Notificaciones.— Anuncio de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Lucía Ramírez de las Nieves 15279

Notificaciones.— Anuncio de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.^a Concepción Núñez Ruiz 15280

Notificaciones.— Anuncio de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Emilio Delgado Cano 15281

Notificaciones.— Anuncio de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan

Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Jesús Manuel Guillén Quintales 15282

Notificaciones.— Anuncio de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. José Luis Sardiña Falcón 15283

Notificaciones.— Anuncio de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª María Correa Cruz 15284

Notificaciones.— Anuncio de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Luis Manuel Correia Tabares 15285

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro de “Reactivos de análisis clínicos de bioquímica, Core Lab, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/04/07/CA 15287

Adjudicación.— Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de la “Obra de reforma de la planta baja del edificio de la antigua cafetería del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres”. Expte.: CO/05/1107031394/07/CA 15288

Contratación.— Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva, por la que se declara desierta de la contratación del servicio de “Mantenimiento integral de los centros sanitarios”. Expte.: CSE/03/1107004752/07/CA 15288

Asamblea de Extremadura

Concurso.— Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca

concurso para la contratación del “Suministro de 65 ordenadores portátiles”. Expte.: 29M/07 15289

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 3 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador 15289

Notificaciones.— Edicto de 4 de septiembre de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 15290

Ayuntamiento de Aljucén

Urbanismo.— Edicto de 4 de septiembre de 2007 sobre presentación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 7 de las Normas Subsidiarias 15291

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 9 de agosto de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector n.º 28 15291

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Edicto de 17 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de los Planes Parciales de los Sectores AMUZ N-4, SUP-NO-02 y SUP-NO-03 15292

Urbanismo.— Anuncio de 23 de agosto de 2007 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en ctra. de La Albuera 15292

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Urbanismo.— Anuncio de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle 15292

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Pedro Javier Naranjo Corrillero 15292

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 295/2007, de 14 de septiembre, de la Comisión de Expertos para el estudio y deliberación de las cuestiones relacionadas con la reforma del Estatuto de Autonomía y la financiación autonómica.

Según el preámbulo del Decreto 59/2005, de 15 de marzo, por el que se constituye la Comisión de Expertos para el estudio y deliberación de las cuestiones relacionadas con la reforma de los Estatutos y la financiación Autonómica, tras más de veinticinco años desde la aprobación de la Constitución de 1978, hay que realizar un balance positivo en el grado de consolidación del Estado Autonómico, un proceso que ha estado marcado por una profunda descentralización política, en el que las Comunidades Autónomas han ido equiparándose en la asunción de competencias, y que ha venido presidido por dos principios básicos reconocidos en la propia Carta Magna, como son el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, así como la solidaridad entre todas ellas.

El principio de solidaridad, consagrado en el artículo 2 de la Constitución, encuentra su concreción en su artículo 138, donde se convierte al Estado en garante de su realización efectiva, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español.

El reconocimiento de este principio ha sido determinante para que el desarrollo económico y social para nuestro país en su conjunto y para todas y cada una de las Comunidades Autónomas, garantizando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no hayan supuesto, en ningún caso, privilegios económicos o sociales. Es decir, los principios de solidaridad e igualdad de todos los españoles en cualquier parte del territorio del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía han sido los pilares básicos sobre los que se ha articulado el desarrollo del Estado Autonómico.

Ahora bien, tras el grado de madurez alcanzado, fundamentado sobre los cimientos del amplio consenso que presidió la aproba-

ción de la Constitución, en el momento actual se ponen de manifiesto unos nuevos retos que es necesario afrontar y que demandan una adaptación al nuevo marco político.

En este sentido, pocos años después de que el proceso autonómico se hubiera puesto en marcha, el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, con efectos a partir del 1 de enero de 1986, introdujo un nuevo elemento de complejidad en el sistema, y planteó nuevos desafíos a las Comunidades Autónomas. En la CEE, primero, y en la Unión Europea, después, ha regido siempre el principio de que sus miembros son los estados y la estructura interna que éstos posean no afecta a sus relaciones con la UE. Sin embargo, las regiones europeas con más poder también han planteado siempre, especialmente en las últimas décadas, la necesidad de su participación en las decisiones comunitarias.

Junto con la incorporación de España a la Unión Europea, la aprobación de la Constitución Europea, la reforma del Senado, la financiación de las Comunidades Autónomas o la reforma de los Estatutos que están demandando algunas Comunidades Autónomas son aspectos que constituyen nuevos desafíos que es necesario abordar en el marco del diseño del modelo de Estado, un modelo en el que, sin renunciar a la identidad propia de las nacionalidades y regiones que conforman el Estado, habrá de garantizarse la necesaria cooperación con el Estado y la solidaridad entre todos los españoles.

La complejidad, alcance y transcendencia de los citados procesos, así como la voluntad de intervenir en los mismos en defensa de los intereses de Extremadura, aconsejaron la constitución de una Comisión de Expertos para el estudio y deliberación de las cuestiones relacionadas con el desarrollo del Estado Autonómico, que se llevó a efecto mediante Decreto 59/2005, de 15 de marzo, al que se ha hecho referencia anteriormente.

Dicha Comisión, que estaba compuesta por profesionales de reconocido prestigio y acumulada experiencia en las diferentes materias que pueden verse afectadas por los procesos relacionados con la configuración del Estado de las Autonomías, se configuró como un órgano de asesoramiento especializado al Gobierno, teniendo como principal función la de formular propuestas sobre el diseño del modelo del Estado Autonómico,

y, en general, emitir informes sobre cualquier cuestión que el Ejecutivo le plantee en esta materia.

La Comisión se constituyó formalmente el 18 de mayo de 2005 y se disolvió de forma automática a la finalización de la legislatura anterior en virtud de lo dispuesto en artículo 6 del Decreto 59/2005, de 15 de marzo. Se valoran positivamente las aportaciones realizadas por la Comisión de Expertos.

En la medida en que permanecen vigentes los fines para los que se constituyó la Comisión de Expertos ahora disuelta, a través del presente Decreto se pone en marcha de nuevo la Comisión de Expertos.

Se ha modificado el título del Decreto y se han introducido algunas mejoras técnicas con la finalidad de atender más fielmente a los requisitos exigidos en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 63 y 64 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sin perjuicio de las competencias del Presidente de la Junta de Extremadura de distribución de competencias entre las distintas consejerías, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comisión se adscribe a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación, naturaleza y adscripción.

1. Se crea la Comisión de Expertos para el estudio y deliberación de las cuestiones relacionadas con el desarrollo del Estado Autonómico, como órgano colegiado de los regulados en los artículos 63 y 64 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Dicha Comisión se configura como órgano de asesoramiento especializado al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

3. Sin perjuicio de las competencias del Presidente de la Junta de Extremadura de distribución de competencias entre las distintas consejerías, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comisión se adscribe a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Artículo 2. Funciones.

Serán funciones de la Comisión de Expertos las siguientes:

a) Elaborar un dictamen sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

b) Examinar las repercusiones en el Estado Autonómico del proceso de construcción, funcionamiento y constitucionalización de la Unión Europea, así como para la búsqueda de fórmulas de participación de las Comunidades Autónomas ante las Instituciones de la Unión Europea, respecto de aquellos asuntos que sean de su exclusiva competencia. En este aspecto, formulará propuestas para el perfeccionamiento del Estado Autonómico.

c) Valorar las repercusiones de todo orden, sociales, económicas y culturales, de los procesos relacionados con la configuración del Estado de las Autonomías.

d) Emitir informes sobre cuantas cuestiones someta a su consideración el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en aspectos relacionados con la Unión Europea, la reforma del Senado, la financiación de las Comunidades Autónomas o la reforma de los Estatutos.

Artículo 3. Dictámenes, informes y propuestas.

Los dictámenes, informes y propuestas que en el ejercicio de sus funciones emita la Comisión de Expertos serán elevados al Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, no teniendo carácter vinculante.

Artículo 4. Composición.

1. La Comisión de Expertos estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

— Don Alberto Oliart Saussol.

Vocales:

- Dña. María Dolores González Ayala.
- Don José Antonio Montilla Martos.
- Don Luis José Martín Rebollo.
- Don José Eugenio Soriano García.
- Don Santiago Muñoz Machado.
- Don Francisco Pedraja Chaparro.
- Don Eugenio Simón Acosta.
- Don Luis Felipe Rangel Sánchez.
- Don Joaquín Rams Albesa.
- Don Cástor Miguel Díaz Barrado.
- Don Antonio Hernández Mancha.
- D. Luis Regino Murillo Zamorano.

2. Ejercerá como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Letrado Secretario General del Consejo Consultivo de Extremadura.

3. El presidente de la Comisión tendrá, en todo caso, voto de calidad.

Artículo 5. Funcionamiento.

1. Para dar cumplimiento de sus cometidos, la Comisión de Expertos establecerá el calendario de sesiones, el método de trabajo y, en general, decidirá todos aquellos aspectos que considere necesarios para el buen fin de la Comisión.

2. Se podrán constituir grupos de trabajos en el seno de la Comisión de Expertos.

3. Podrán asistir a la Comisión y a los grupos de trabajos, con voz pero sin voto, el Letrado Mayor y Secretario General de la Asamblea de Extremadura, el Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, así como el resto de miembros del Consejo de Gobierno o Altos Cargos de la Junta de Extremadura cuando se traten asuntos relacionados con su ámbito competencial.

Artículo 6. Dotación de medios y régimen económico.

1. La Consejería de Administración Pública y Hacienda facilitará los medios materiales y personales requeridos para garantizar el funcionamiento de la Comisión.

2. Los miembros de la Comisión de Expertos percibirán las indemnizaciones que correspondan por la asistencia a las sesiones

de la Comisión. La cuantía de dichas indemnizaciones será determinada por el Consejero de Administración Pública y Hacienda en los términos del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3. Las percepciones anteriores serán compatibles con las dietas y gastos de viajes que puedan corresponder por desplazamientos, a través del sistema de resarcimientos de los Altos Cargos previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4. Las indemnizaciones generadas en virtud de lo previsto en los apartados anteriores serán satisfechas con cargo a la sección presupuestaria de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Artículo 7. Legislación supletoria.

En todo aquello no regulado en el presente Decreto respecto al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo establecido en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Disolución.

La Comisión creada por el presente Decreto se disolverá cuando se cumpla la finalidad para la que ha sido creada y, en todo caso, a la finalización de la presente legislatura.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Administración Pública y Hacienda para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del contenido del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 14 de septiembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 12 de septiembre de 2007 por la que se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia.

Advertido error en las instrucciones para el interesado que acompañan al Anexo I de la Orden de 12 de septiembre de 2007, publicada en el D.O.E. n.º 108, de fecha 18 de septiembre de 2007, por la que se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15145, punto 2 “efectos básicos del procedimiento”, letra a), donde dice:

“El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente...”

Debe decir:

“El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente...”

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 296/2007, de 14 de septiembre, por el que se declara la urgencia y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por “JOCA INMO, S.A.”, en finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en el término municipal de Badajoz.

Con fecha de 22 de mayo de 2007 se procedió a la aprobación de la modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por JOCA INMO, S.A., en finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en el término

municipal de Badajoz, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 26 de mayo de 2007.

Dicha modificación respondía a la necesidad de adaptación del trazado de las conexiones de los viales de entrada a las nuevas viviendas de manera acorde con el resultado final de las obras de mejora en los accesos principales desde la autovía Madrid-Lisboa hasta la localidad de Badajoz por la antigua N-V.

Con fecha de 26 de julio de 2005, mediante el Decreto número 178 se procedió a la aprobación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por JOCA INMO, S.A., en finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en el término municipal de Badajoz, si bien, dado que no se encontraba prevista la ejecución de las citadas obras de mejora en los accesos de la autovía Madrid-Lisboa a la localidad de Badajoz, no pudo reflejarse en el escenario estudiado para la elaboración y posterior aprobación del citado PIR.

Dichas mejoras consistían en el desdoblamiento de la N-V, construyendo una serie de rotondas a lo largo de aquella a fin de mejorar la circulación del tráfico. Ante la ubicación de una de estas rotondas en las proximidades de la urbanización de la finca “Los Rostros de Santa Amalia” la promotora se vio obligada a reconsiderar el trazado inicial de los accesos, procediendo a la renegociación de su ubicación con la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, acordando establecer el trazado que finalmente se aprobó en la modificación del PIR arriba referenciada, por considerarse el más asequible y seguro.

Además de lo anterior, se procedió a adaptar el proyecto a las nuevas necesidades surgidas durante la ejecución del PIR, siendo necesaria la reubicación de la subestación eléctrica inicialmente prevista, con arreglo a las indicaciones de la propia compañía propietaria así como la adaptación a una servidumbre, por conducción de gas, existente en alguna de las parcelas objeto del PIR.

La Modificación del PIR, con informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 3 de mayo de 2007, asegura el adecuado funcionamiento de las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional, así como la eficaz conexión de aquellas a las redes generales correspondientes y la conservación de la funcionalidad de las infraestructuras y servicios ya existentes, conforme determina el art. 60.3 de la LSOTEX.

Por su parte, la actual marcha de la ejecución de las promociones de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por JOCA INMO, S.A., en la finca “Los Rostros de Santa Amalia” exige la ejecución pareja de los correspondientes accesos a la nueva urbanización, que ha de llevarse a cabo en consonancia con el nuevo trazado de la N-V, tal como se configura actualmente, siendo imprescindible realizarlos con la mayor celeridad posible, ya que dichas viviendas están destinadas a satisfacer uno de los derechos constitucionales básicos de multitud de ciudadanos extremeños y ante la situación actual del mercado de la vivienda y la demanda existente en la Ciudad de Badajoz, resulta evidente la premura de la entrega a sus destinatarios finales, no debiendo demorarse aquella más de lo estrictamente necesario para terminación de la construcción y la adecuación del inicial PIR a la nueva realidad. Todo ello motivó que la Entidad Mercantil JOCA INMO, S.A., haya solicitado a través de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio la expropiación por el procedimiento de urgencia que establece el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados relacionados en el Anexo que se acompaña.

Por su parte, el artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en su apartado 4, dispone que la aprobación de los PIR produce los efectos propios de los planes urbanísticos, haciendo la remisión expresa al artículo 79.1, que en su apartado e) establece:

“La aprobación de los planes de ordenación urbanística y en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá, de conformidad con su contenido:

La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias o delimiten unidades de actuación para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales”.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, la solicitud citada ha sido sometida a información pública mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura n.º 65, de 7 de junio de 2007 de Resolución del Vicepresidente de la Junta de Extremadura a tales efectos.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 71.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia. En consecuencia, y según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 10/2004 de 30 de diciembre de regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como en el artículo 3 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los Estatutos de la AEVUT, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

Declarar la urgente ocupación por la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la modificación del Proyecto de Interés Regional para la ejecución de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por JOCA INMO, S.A., en la finca “Los Rostros de Santa Amalia”, en el término municipal de Badajoz.

Mérida, a 14 de septiembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO

- Relación de Titulares Registrales.

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	FINCA REGISTRAL	MUNICIPIO	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUELO/CULTIVO	Ocupación TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO	EXPROPIACIÓN
1	271	14	10.643	Badajoz	Federico Falero Pérez	C/Vicente Delgado Algaba 75, 3º B, Badajoz	Labor regadio	903,85 m2	1.830,86 m2	275,00 m2
2	271	15		Badajoz	Federico Falero Pérez		Labor regadio	52,85 m2	61,62 m2	
3	271	13		Badajoz	Federico Falero Pérez		Labor regadio	1.026,41 m2	2.039,62 m2	100,00 m2
4	271	260		Badajoz	Federico Falero Pérez		Labor regadio	270,79 m2	529,56 m2	25,00 m2
5	271	256		Badajoz	Federico Falero Pérez		Labor regadio	251,54 m2	521,67 m2	25,00 m2
6	271	258	4.262 (3)	Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)	C/tera, Madrid Lisboa Km. 4 Badajoz	Labor regadio	236,47 m2	476,00 m2	25,00 m2
7	271	259		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		Labor regadio	245,45 m2	512,96 m2	25,00 m2
8	271	255		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		Labor regadio	422,33 m2	853,62 m2	37,50 m2
9	271	254		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		Labor regadio	378,87 m2	778,35 m2	37,50 m2
10	271	12	2.402	Badajoz	José María Córdoba Pérez y otros (2)	C/Arturo Barco 21, Badajoz	Labor regadio	1.841,05 m2	3.538,41 m2	200,00 m2
11	185	24	32.893	Badajoz	Benítez Guillén S.A.	C/Antonio Peñal López 17, Sevilla	Pastos			12.932,77 m2
12	185	6		Badajoz	Benítez Guillén S.A.	C/Antonio Peñal López 17, Sevilla	Pastos			
								5.629,61 m2	18.244,00 m2	31.606,52 m2

(1) Francisco Soriano Rey y Agustina Caballero López, titulares del 100 % del pleno dominio con carácter ganancial.

(2) José María Córdoba Pérez, ½ del pleno dominio con carácter privativo; José Jerónimo Córdoba Guerra, ¼ de ½ de nuda propiedad con carácter privativo; Raúl Córdoba Guerra, ¼ de ½ de nuda propiedad con carácter privativo; Jesús Manuel Córdoba Guerra, ¼ de ½ de nuda propiedad con carácter privativo; María José Córdoba Guerra, ¼ de ½ de nuda propiedad con carácter privativo.

(3) Consta en la documentación registral un embargo judicial sobre la finca registral 4.262 (catastrales 254,255, 258 y 259 del polígono 271), a favor de Ascensión Caballero Micharet, como consecuencia del procedimiento 202/2007 que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Badajoz.

- Titulares Catastrales.

Nº ORDEN POLÍGONO	PARCELA	FINCA REGISTRAL	MUNICIPIO	TITULAR REAL	DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	DOMICILIO CATASTRAL
1	271 14	10.643	Badajoz	Federico Falero Pérez	C/Vicente Delgado Algaba 75, 3º B, Badajoz	Federico Falero Pérez	06900A271000140000EZ	Idem
2	271 15		Badajoz	Federico Falero Pérez		Federico Falero Pérez	06900A271000150000EU	
3	271 13		Badajoz	Federico Falero Pérez		Federico Falero Pérez	06900A271000130000ES	
4	271 260		Badajoz	Federico Falero Pérez		Federico Falero Pérez	06900A271002600000EO	
5	271 256		Badajoz	Federico Falero Pérez		Federico Falero Pérez	06900A271002560000EM	
6	271 258	4.262 (3)	Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)	C/tera. Madrid Lisboa. Km. 4 Badajoz	Martin Soriano Rey	06900A271002580000EK	C/Macón 141 – Badajoz
7	271 259		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		José Soriano Rey	06900A271002590000ER	C/Bilbao 26. Badajoz
8	271 255		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		Narciso Hernández, Marín	06900A271002550000EF	C/V. Guadalupe, 12 – La Albufera (06170 Badajoz)
9	271 254		Badajoz	Francisco Soriano Rey (1)		Martin Soriano Rey	06900A271002540000ET	C/Macón 141 - Badajoz
10	271 12	2.402	Badajoz	José María Córdoba Pérez y otros (2)	C/Arturo Barea 21, 2º A, Badajoz	José María Córdoba Pérez y otros (2)	06900A271000120000EE	Idem
11	185 24	32.893	Badajoz	Benítez Guillén S.A.	C/Antonio Peñal López 17, Sevilla	Benítez Guillén S.A.	06900A185000240000IL	Idem
12	185 6		Badajoz	Benítez Guillén S.A.	C/Antonio Peñal López 17, Sevilla	José María Brieva Yanguas	06900A185000060000IE	No consta

- Relación de titulares de cargas, servidumbres y derechos.

Nº ORDEN POLÍGONO	PARCELA	FINCA REGISTRAL	MUNICIPIO	TITULAR DERECHO	DOMICILIO	DERECHO AFECTADO
6	271 258	4.262	Badajoz	Ascensión Caballero Micharet (1)		Embargo judicial (procedimiento 202/2007; Juzgado 1ª instancia Nº 2 Badajoz)
7	271 259		Badajoz	Ascensión Caballero Micharet		Embargo judicial (procedimiento 202/2007; Juzgado 1ª instancia Nº 2 Badajoz)
8	271 255		Badajoz	Ascensión Caballero Micharet		Embargo judicial (procedimiento 202/2007; Juzgado 1ª instancia Nº 2 Badajoz)
9	271 254		Badajoz	Ascensión Caballero Micharet		Embargo judicial (procedimiento 202/2007; Juzgado 1ª instancia Nº 2 Badajoz)
10	271 12	2.402	Badajoz	José María Córdoba Pérez	C/Arturo Barco 21, Badajoz	Embargo judicial (procedimiento 202/2007; Juzgado 1ª instancia Nº 2 Badajoz)
10	271 12		Badajoz	Gestinver 88, S.L.	Paseo de Las Yeserías 33, Madrid 28005	Usufructo de 1/3 de la propiedad
10	271 12		Badajoz			Servidumbre de paso a favor de la registral 17.932

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 297/2007, de 14 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral, y primera convocatoria para el ejercicio 2007.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de asistencia social y bienestar social, de acuerdo con el art. 7.1.20 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y en materia de Instituciones de protección y tutela de menores, de conformidad con la legislación civil, penal y penitenciaria, de acuerdo con el art. 7.1.32 del mismo texto estatutario, los Reales Decretos de Transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2191/1984, de 8 de febrero, 1063/1985, de 19 de junio, y 412/1989, de 21 de abril, y la Ley 4/94, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Extremadura, para la plena incorporación social y laboral de los jóvenes que se encuentran o proceden del Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma, se ha propuesto dos objetivos generales. El primero se concreta en las intervenciones de preparación para la autonomía, a desarrollar en los diferentes recursos protectores. El segundo está enfocado a actuaciones favorecedoras de la emancipación de los chicos y chicas, que se prolongan más allá de la mayoría de edad.

La elección de estos objetivos se fundamenta, por una parte, en la conveniencia de arbitrar una serie de medidas de discriminación positiva que favorezcan la autonomía real de los jóvenes acogidos y, por otra, en la absoluta necesidad de preparar a nuestros menores para que alcancen la madurez y las habilidades necesarias para tomar el control de sus vidas de manera ajustada.

Las carencias educativas, formativas, familiares o sociales de las que adolecen muchos de los jóvenes acogidos suponen para ellos un gran obstáculo, que dificulta su inserción laboral y, colateralmente, su inclusión en la sociedad. De ahí se deriva la necesidad de arbitrar un sistema de ayudas dirigidas a favorecer tanto su acceso al mercado laboral, como el mantenimiento en el mismo.

La Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007, en concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el propio Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen

general de concesión de subvenciones de Extremadura, establecen que mediante Decreto se desarrollarán las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas.

Por lo anteriormente expuesto, y a tenor de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de septiembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que ha de regirse la concesión de ayudas para la contratación o para el establecimiento como trabajadores autónomos de jóvenes, con edades comprendidas entre los 16 y 25 años, que pertenezcan o hayan pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura y presenten especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente Decreto:

a) Empresas privadas legalmente establecidas, entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos, incluidos municipios que funcionen en régimen de concejo abierto (en adelante, Entidades Locales) de la Comunidad Autónoma, siempre que se comprometan a la contratación a jornada completa de un o una joven por un periodo no inferior a seis meses.

b) Personas físicas pertenecientes o procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Extremadura de edades comprendidas entre los 16 y los 25 años que puedan incorporarse al mercado laboral estableciéndose como trabajadores autónomos, a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

2. Los menores o jóvenes susceptibles de ser contratados por las entidades beneficiarias o, en su caso, de ser beneficiarios por establecerse como trabajadores autónomos en el marco de estas ayudas, deberán ser propuestos previamente por los Equipos Técnicos responsables de la inserción sociolaboral de los jóvenes del Sistema de Protección.

3. Las propuestas se realizarán a la Dirección General de Infancia y Familias, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Los candidatos serán seleccionados atendiendo a criterios psicosociales, económicos, familiares o de cualquier otro tipo; tales, como el perfil de empleabilidad, grado de apoyo familiar, mujeres con cargas familiares, ingresos propios y de la unidad de convivencia, hijos y otros familiares a cargo, discapacidad superior al 33%, etc.

b) En la misma propuesta se deberá hacer referencia expresa a la empresa, entidad privada sin ánimo de lucro o entidad local,

como sujeto contratante o si, en su caso, la ayuda lo es para autoempleo.

c) Existencia de informe favorable del Equipo Técnico correspondiente.

4. La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcional ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante el presente Decreto.

Artículo 3. Financiación.

1. Las ayudas objeto de regulación por el presente Decreto se financiarán hasta el límite que se fije en cada convocatoria y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad. En el caso de que para alguno de los grupos de beneficiarios establecidos quedase crédito suficiente, una vez atendidas todas las solicitudes se podrá utilizar ese crédito sobrante para ampliar la cuantía global del crédito del otro grupo de beneficiarios, siempre y cuando no se hayan podido atender todas las solicitudes de dicho grupo al no disponer de crédito suficiente. Asimismo y hasta el límite global, podrán reajustarse los créditos previstos entre las distintas anualidades, con las limitaciones de las vinculaciones presupuestarias a nivel plurianual.

2. En las respectivas órdenes de convocatoria se indicarán las correspondientes partidas presupuestarias con cargo a las cuales se harán efectivas las ayudas.

Artículo 4. Gastos subvencionables y duración de la ayuda.

1. La ayuda económica prevista en el presente Decreto va dirigida a sufragar los costes siguientes:

a) En los supuestos del apartado a) del artículo 2.1, el coste del salario mínimo interprofesional fijado para cada año, incrementado en la cuota empresarial de la Seguridad Social, durante un periodo máximo de 12 meses de forma ininterrumpida.

b) En el caso de que finalice el periodo máximo de contratación previsto en la letra anterior y la empresa o entidad contratante decida mantener el contrato, se subvencionará el 50% de esos mismos conceptos durante, como máximo, 12 meses siguientes.

c) En el supuesto del apartado b) del artículo 2.1, los costes mensuales como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.) con la cuantía máxima de base mínima, durante un periodo máximo de 12 meses.

d) La ayuda al autoempleo podrá ser prorrogada hasta dos veces, cada una de ellas por el tiempo máximo establecido en la letra anterior, siempre que los informes de evolución emitidos por el Equipo Técnico responsable del seguimiento del trabajador sean favorables y las prórrogas sean propuestas por dicho Equipo.

2. El disfrute de la ayuda en los casos en que la actividad laboral exceda el ejercicio presupuestario de la convocatoria estará

sujeto, en todo caso, a la existencia de crédito disponible en sucesivos ejercicios presupuestarios.

3. Los gastos que pueden financiarse con estas ayudas, deberán comenzar en el ejercicio correspondiente a la convocatoria, con independencia de la fecha de publicación de ésta. No obstante, para el ejercicio 2007 se estará a lo previsto en la Disposición Adicional Única, apartado 1, del presente Decreto.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Modelo.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I al presente Decreto. Dichas solicitudes irán dirigidas al titular de la Dirección General de Infancia y Familias.

2. Forma de presentación.

Dichas solicitudes podrán ser presentadas en todas las oficinas de Registro de la Junta de Extremadura y en los Centros de Atención Administrativa, así como en los demás Organismos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones establecidas en estas bases y en las correspondientes convocatorias.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de cada convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, si la actividad laboral ya se ha iniciado. En otro caso, se presentarán en el mismo plazo, pero a contar desde el comienzo de la actividad dentro del año de vigencia de la respectiva convocatoria. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única.

4. Documentación adjunta a la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante de la subvención.

b) Fotocopia compulsada de la escritura pública u otro documento de constitución de las entidades privadas sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en los Registros públicos correspondientes, cuando dicho requisito de inscripción sea exigido.

c) Si se actúa mediante representación, acreditación de la misma, mediante poder suficiente, en el supuesto que no aparezca acreditado en la escritura de constitución.

d) Declaración del representante legal de la empresa de otras subvenciones percibidas sujetas al régimen de mínimos, conforme al modelo recogido en el Anexo III.

e) Si la actividad laboral ya se ha iniciado, fotocopia compulsada del contrato de trabajo o, en el caso de los trabajadores autónomos, alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

f) Modelo de Alta a Terceros, en el caso de no encontrarse dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

g) Declaración de no encontrarse incurso en prohibición para ser beneficiario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) En las solicitudes presentadas al amparo del presente Decreto, se autorizará a la Dirección General de Infancia y Familias para que pueda solicitar de los órganos competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el párrafo anterior, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

i) Cualquier otra documentación que se estime de interés a efectos de valorar la petición.

5. Subsanación y mejora.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud y/o la documentación requeridas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.

6. Documentación complementaria.

Una vez recibida la solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, y previo a la valoración de la misma, la Dirección General de Infancia y Familias recabará de los Equipos Técnicos competentes la siguiente documentación:

a) Informe según Anexo II.

b) Informe motivando la solicitud, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

c) Cualquier otra documentación que se estime de interés a efectos de valorar la propuesta.

Artículo 6. Procedimiento y plazo de resolución.

1. El procedimiento de concesión aplicable a las subvenciones contempladas en este Decreto será el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, conforme a los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Con las solicitudes que, reuniendo los requisitos necesarios para obtener las ayudas objeto de la correspondiente convocatoria, no hayan sido beneficiarios de las mismas, se formará una lista de espera, de la que podrán ser llamados para suplir la vacante ocasional que pudiera producirse, según su orden de prelación.

3. Una vez presentada la documentación requerida en la convocatoria, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites y se instruirá conforme al procedimiento administrativo común de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponderá al Servicio de Protección de Menores, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que se registrará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta que en lo no previsto en la misma se atenderá a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el régimen de los Órganos Colegiados; estando integrada por los siguientes miembros:

— El titular de la Jefatura de Servicio de Protección de Menores, que actuará como Presidente.

— Tres vocales, dos designados por el Presidente y uno por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. Uno de los vocales designados por el Presidente actuará como Secretario.

5. El Jefe de Servicio de Protección de Menores, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada.

6. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Dirección General de Infancia y Familias en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que tenga entrada la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

7. Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes si recae resolución expresa, o de tres meses en otro caso; conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Pago y justificación.

Una vez dictada la resolución de concesión, la Dirección General de Infancia y Familias abonará la ayuda económica otorgada de la siguiente forma:

A. A las Empresas, Entidades Privadas sin ánimo de lucro o Entidades Locales:

a) Primer abono: una vez presentado el contrato de trabajo y el documento acreditativo de haberse producido el alta en la Seguridad Social y las correspondientes nóminas, con el justificante de su abono, que comprenderá, en su caso, las mensualidades anteriores desde la fecha de efecto de la resolución de concesión.

b) Resto de mensualidades: por meses vencidos, una vez presentada la correspondiente nómina con el justificante de su abono y justificante de abono de las cotizaciones a la Seguridad Social en original o copia compulsada.

En el caso previsto en el artículo 4.1.b), los pagos y su justificación durante el nuevo período se realizarán en la forma establecida en este mismo apartado.

B. En caso de subvenciones otorgadas en base al artículo 2.1.b), los pagos derivados de la afiliación al R.E.T.A. se realizarán por meses vencidos, tras la presentación por el beneficiario del justificante de su abono a la Tesorería General de la Seguridad Social en original o copia compulsada.

Artículo 8. Obligaciones y compromisos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades para las que se le conceda la subvención.
2. Justificar las subvenciones conforme a lo regulado en el presente Decreto.
3. Comunicar a la Dirección General de Infancia y Familias la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.
4. Hacer constar en todo tipo de publicidad e información que realicen para la difusión de los programas, la condición de ser subvencionados por la Consejería de Igualdad y Empleo.

5. La entidad subvencionada está obligada al cumplimiento de las medidas de identificación, información y publicidad reguladas por la normativa vigente.

6. Someterse a las actividades de supervisión y seguimiento de la actividad que en cualquier momento realice la Dirección General de Infancia y Familias.

7. Comunicar en el plazo de veinte días naturales desde que se produzca, toda alteración que se origine en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

8. Comprometerse la entidad a aportar la diferencia entre el gasto originado como consecuencia de la relación laboral establecida con el joven y la subvención otorgada.

9. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10. Facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas concedidas.

11. No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Garantizar el cumplimiento efectivo del objeto del contrato, así como de toda la normativa laboral referente al mismo.

Artículo 9. Revocación de la ayuda.

1. La empresa, entidad privada o entidad local contratante, informará, en su caso, a la Dirección General de Infancia y Familias acerca de su intención de extinguir el contrato.

Si una vez extinguido el contrato, se declara el mismo como despido improcedente y el beneficiario no opta por la readmisión del trabajador, se interrumpirán los pagos pendientes, sin perjuicio de la obligación de reintegro de lo percibido, conforme se establece en el siguiente artículo.

2. En el caso de autoempleo, la revocación de la ayuda se fundamentará en la propuesta del personal que realice las comprobaciones e inspecciones oportunas o del Equipo Técnico que realice el seguimiento del trabajador, o bien por causar baja en el R.E.T.A. mediante decisión voluntaria de la persona autónoma.

Ello determinará igualmente la interrupción de los pagos pendientes, sin perjuicio de la obligación de reintegro de lo percibido, conforme se establece en el siguiente artículo.

Artículo 10. Reintegro de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos

previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Decreto.

2. El órgano que resuelva el reintegro requerirá la devolución de la subvención percibida atendiendo, como criterios de graduación, al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario en relación con la finalidad de la subvención.

3. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado 1 de este artículo. El titular de la Dirección General de Infancia y Familias dictará resolución en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación exigiendo, si procede, el reintegro. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo para las Entidades públicas a las que será de aplicación supletoria, rigiéndose por lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, de Tesorería y Pagos.

5. La obligación de reintegro establecida en los apartados anteriores, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Artículo 11. Comprobaciones e inspecciones.

La Dirección General de Infancia y Familias comprobará que la ayuda económica se invierta de la forma adecuada y, para ello, establecerá los mecanismos de seguimiento y supervisión procedentes, viniendo obligados los beneficiarios a facilitar cuanta información periódica y documentación les sea requerida en relación con la evolución laboral y social del trabajador.

Artículo 12. Compatibilidad de ayudas.

1. Las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas para la misma actividad, a excepción de lo regulado en el apartado tercero, siempre que no se supere el importe máximo del proyecto y se efectúe declaración expresa de las mismas por el interesado.

2. La obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe indicado en el apartado anterior podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. La subvenciones previstas en el presente Decreto, se hallan acogidas al régimen de minimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión Europea no pudiendo superar por beneficiario la cuantía de 200.000 euros, en los dos ejercicios fiscales anteriores, y en el ejercicio fiscal en curso.

Disposición adicional única. Convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2007.

Se convocan las ayudas recogidas en el presente Decreto, sometidas al régimen de concesión directa, para el ejercicio 2007, con las siguientes condiciones:

1. En el ejercicio 2007 únicamente serán subvencionables aquellas actividades que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siendo el plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar desde el inicio de la correspondiente actividad.

2. Financiación de las ayudas.

El coste de las acciones previstas en el presente Decreto será imputado al proyecto de gasto 20071403003, denominado "Incorporación Sociolaboral", en las aplicaciones presupuestarias 14.03.313D.460.00, 14.03.313D.470.00, y 14.03.313D.489.00.

La cuantía prevista para esta convocatoria será de 69.500 euros, de los cuales 12.500 € se imputan al ejercicio presupuestario del 2007, distribuyéndose entre las distintas aplicaciones de la siguiente forma: 1403.313D.460.00 (6.000,00 €), 1403.313D.470.00 (6.000,00 €), 1403.313D.489.00 (500,00 €). Los restantes 57.000 € se imputan al ejercicio 2008, distribuyéndose entre las distintas aplicaciones de la siguiente forma: 1403.313D.460.00 (27.000,00 €), 1403.313D.470.00 (27.000,00 €), 1403.313D.489.00 (3.000,00 €).

El pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2008.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo para dictar cuantas disposiciones, actos y resoluciones sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de septiembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

ANEXO I**0.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:**

Fecha de entrada:

Expediente nº:

Población: _____ Provincia: _____.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA, AUTÓNOMO, EMPRESA O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Nombre completo:	C.I.F.:
Nº del Registro Unificado de Asociaciones (en caso de ONG):	
Domicilio:	Teléfono:
Población:	Provincia:
Código Postal:	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PRIVADA, AUTÓNOMO, EMPRESA O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	
Domicilio:	Teléfono:
Población:	Provincia:
Relación con la Entidad:	

DECLARO:

1.- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

2.-Que la Entidad que represento no está incurso en las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Que no son subvencionados por otras entidades en más de un 100%.

AUTORIZO:

Al Órgano convocante para acceder a la información necesaria para acreditar que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el presente procedimiento. En caso contrario me comprometo a presentar, junto con la solicitud, certificación administrativa expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda que acredite tales extremos.

ME COMPROMETO A: Cumplir con todas las obligaciones reguladas en el art. 8 del presente Decreto.

En _____, a _____ de _____ de 2007

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS.

ANEXO II**0.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN:**

Fecha de entrada:

Expediente nº:

Población:

Provincia:

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO PROPONENTE:

Nombre:	
Domicilio:	Teléfono:
Población:	Provincia:
Código Postal:	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JOVEN PROPUESTO:

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	
Domicilio:	Teléfono:
Población:	Provincia:

3.- ACTIVIDAD LABORAL QUE DESARROLLARÁ:

Descripción de la actividad:
Puesto de trabajo:
Tipo de contrato:
Actividades formativas complementarias (en su caso):

ANEXO III**DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS**

Don/Doña _____, con D.N.I.
nº _____, representante de la empresa
_____, con C.I.F. nº _____,

DECLARA:

() Que la citada empresa NO HA RECIBIDO subvención alguna sujeta al régimen de mínimos, durante los últimos tres años.

En _____, a ____ de _____ de 2007.

Firma y sello:

() Que la citada empresa HA RECIBIDO, durante los últimos tres años las siguientes subvenciones sujetas al régimen de mínimos, por un importe total de _____ €.

Entidad _____ fecha _____ cuantía _____

En _____, a ____ de _____ de 2007.

Firma y sello:

ANEXO IV

INFORME PSICOSOCIAL:

Datos mínimos a incluir.

1. DATOS PERSONALES DEL/A JOVEN PROPUESTO/A.
2. HISTORIAL DE PROTECCIÓN EN EL SISTEMA.
3. SITUACIÓN FAMILIAR.
4. FORMACIÓN ACADÉMICA.
5. FORMACIÓN PROFESIONAL/OCUPACIONAL.

6. HABILIDADES SOCIOLABORALES.
7. EXPERIENCIA LABORAL.
8. SITUACIÓN SANITARIA.
9. GRADO DE MINUSVALÍA (en su caso).
10. RECURSOS ECONÓMICOS.
11. OTROS ASPECTOS.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se delegan en el Secretario General de Administración Pública e Interior y en la Directora General de Hacienda determinadas competencias.

Mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

La Consejería de Administración Pública y Hacienda ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Presidencia, excepto las funciones relativas al Gabinete Jurídico. Asimismo, asume la totalidad de las competencias de la anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto y la política financiera que correspondía a la anterior Consejería de Economía y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con las compe-

tencias atribuidas al titular de esta Consejería, al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficiencia en la gestión administrativa,

DISPONGO:

Primero. Delegar en el Secretario General de Administración Pública e Interior la competencia que me atribuye el artículo 10.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a la designación de representante de la Administración de la Junta de Extremadura en los Tribunales de las Corporaciones Locales.

Segundo. Delegar en la Directora General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda el ejercicio de las funciones asignadas a esta Consejería en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, así como la competencia para resolver los recursos administrativos que se interpongan contra los actos dictados en el ejercicio de estas funciones.

Tercero. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además, las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición transitoria única. Régimen aplicable a los procedimientos en materia de Casinos, Juegos y Apuestas.

La delegación de competencias prevista en el apartado segundo resultará de aplicación a aquellos procedimientos que hayan

iniciado su tramitación con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor y en los que aún no se hayan dictado las correspondientes resoluciones que pongan fin a dichos procedimientos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 19 de septiembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la Comunidad de Regantes de Badajoz, Montijo y Talavera la Real. Asiento: 37/2007.

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo de COMUNIDADES DE REGANTES DE BADAJOZ, MONTIJO y TALAVERA LA REAL con código informático 0600673, suscrito el 1-8-2007 por las COMUNIDADES DE REGANTES DE BADAJOZ, MONTIJO y TALAVERA LA REAL, en representación empresarial, de una parte, y por el CC.OO. y U.G.T., en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 27 de agosto de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE BADAJOZ, MONTIJO Y TALAVERA LA REAL

Artículo 1. Ámbito territorial.

El Presente Convenio de Trabajo y las normas contenidas en él, serán de aplicación para las Comunidades de Regantes de:

Comunidad de Regantes de Badajoz. Canal de Montijo.

Comunidad de Regantes de Talavera la Real. Canal de Lobón.

Comunidad de Regantes de Montijo. Canal de Montijo.

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente Convenio establece las normas básicas y regula las condiciones mínimas de trabajo de estas empresas de Captación, Elevación, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua en

todos sus apartados así como limpieza y reparación tanto dentro como fuera de la campaña de riegos, aunque esta última función pudiera constituir un contrato de Obras o Servicios Determinados.

Artículo 3. Ámbito personal y denuncia.

El Convenio entrará en vigor en la fecha de publicación en el D.O.E., aplicando los salarios con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2007, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2010. El Convenio será denunciado por cualquiera de las partes, dando cuenta a la dirección General de Trabajo dos meses antes de su finalización.

Artículo 4. Jornada laboral.

La jornada laboral queda establecida en cuarenta horas semanales, y en periodo de los meses anteriores y posteriores a junio, julio y agosto, serán distribuidas de lunes a viernes inclusive. No obstante las empresas aquí afectadas, podrán negociar con los representantes legales, el régimen de la jornada.

Artículo 5. Salarios.

Los salarios para los años 2007, 2008, 2009, y 2010, serán los que figuran en las tablas salariales para cada año y que se encuentran anexas al Convenio.

Estos salarios sufrirán revisión salarial al término de cada año de vigencia, si el IPC real del mismo superara el 3,25%. La revisión sería en orden a alcanzar desde este porcentaje el que sea superado.

Dentro del primer trimestre de cada año, la comisión paritaria del Convenio, confeccionará la tabla salarial correspondiente, que salvo la existencia de revisión, será la que se indica como provisional en los Anexos adjuntos.

Artículo 6. Pagas extras.

Se establece cuatro pagas extraordinarias que se abonarán respectivamente la primeras quincenas de marzo, julio, octubre y diciembre. La cuantía será de treinta días de salario convenio más antigüedad.

Artículo 7. Paga beneficio.

Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente convenio una paga de beneficio, cuya cuantía será el 15% de la retribución base correspondiente a doce mensualidades de convenio más antigüedad; la percepción de esta paga será anual, mensual o semanalmente de mutuo acuerdo entre empresa y representante de los trabajadores. Para los fijos discontinuos esta paga será diaria.

Artículo 8. Plus de locomoción.

Se establece un plus de locomoción por reparto de agua y limpieza para el caso de que el trabajador no disponga de vehículo de

la empresa y cuyo importe para cada año de vigencia viene reflejado en los anexos del Convenio.

Este plus se devengará a partir del primer día de reparto de agua y limpieza hasta la finalización del mismo. No se abonará este Plus los días en que el trabajador deje de asistir al trabajo. Pero se exceptúa de esta regla los festivos y descansos semanales.

Los Jefes de Sector y ayudantes tendrán este plus mensual en la cuantía que figura para cada año en los anexos del Convenio siempre que ejerciten dichas funciones.

Artículo 9. Licencia.

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho previo aviso y justificación a la empresa a permisos retribuidos por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Dieciocho días naturales en caso de matrimonio.
- b) Tres días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de cinco días.
- c) Un día por traslado de domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal.

Artículo 10. Vacaciones.

Se establece un periodo de treinta días naturales de vacaciones retribuidos, las vacaciones se disfrutarán dentro del año natural.

Para los trabajadores fijos de las Comunidades de regantes, las vacaciones se negociarán con la empresa y los representantes legales de los trabajadores. Las fechas del disfrute de las vacaciones serán elegidas, quince días por el trabajador, y los otros quince por la empresa.

En el caso de la mujer que no pueda disfrutar las vacaciones en el periodo fijado para ello por causa de IT., por riesgo de embarazo, maternidad o suspensión del contrato por maternidad, podrá disfrutarlas fuera del periodo que tuviera asignado, incluso en el siguiente año natural.

Artículo 11. Excedencia voluntaria.

Podrá ser solicitada por los trabajadores con un año al menos de antigüedad de servicio en la Comunidad de Regantes a la que pertenezca. La duración de esta situación no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser otra

vez solicitado por el mismo trabajador si han transcurrido tres años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Artículo 12. Inclemencia del tiempo.

Las empresas afectadas por este convenio vendrán obligadas a abonar a sus trabajadores por la interrupción de sus trabajos por la inclemencia del tiempo el salario íntegro como si de un día efectivo de trabajo se tratara, hasta el máximo de tres días.

Artículo 13. Horas extraordinarias.

Tendrán consideración de horas extraordinarias todas aquellas que se realicen sobre la jornada semanal establecida en este convenio. Tendrán carácter estructural las que vienen exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños que pongan en peligro las instalaciones de las empresas o materiales y las derivadas de averías que requieran reparaciones inmediatas. El resto de las horas extraordinarias sólo tendrán la consideración de estructurales cuando exista acuerdo expreso con los representantes sindicales.

Con independencia de lo anterior, se acuerda que las empresas afectadas por el presente convenio sólo podrán realizar cuarenta horas extraordinarias a la semana. Para la realización de las horas que excedan de estas cuarenta, se procederá a la contratación de nuevos trabajadores.

Artículo 14. Menores de dieciocho años.

Aquellos trabajadores menores de dieciocho años que trabajan haciendo los trabajos propios de las Comunidades de Regantes: Reparto de Agua, desbroce, limpieza y monda; percibirá igual salario que los mayores de edad.

Artículo 15. Régimen disciplinario.

1.- Principios de Ordenación.

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Dirección de la empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente Capítulo.

3. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

4. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.

5. La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada a los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere.

2.- Graduación de las faltas.

1. Se considerarán como faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.

c) La no-comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves período de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.

e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la empresa.

f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

g) La embriaguez no habitual en el trabajo.

2. Se consideran faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.

b) La inasistencia injustificada en el trabajo de dos o cuatro días durante el período de un mes.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social.

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del número 3.

- e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida en el trabajo.
- f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
- g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa.
- h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
- i) El quebrantamiento y violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.
- j) La embriaguez habitual en el trabajo.
- k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la empresa.
- l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.
- ll) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.
- m) Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del trabajo, cuando revistan acusada gravedad.
- n) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.
3. Se considerarán como faltas muy graves:
- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o en veinte durante un año debidamente advertida.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.
- d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para las empresas.
- f) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
- g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
- h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- i) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.
- j) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.
- k) El acoso sexual.
- l) La reiterada no-utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.
- ll) Las derivadas de los apartados l.d) y 2), l) y m) del presente artículo.
- m) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un mes.
- 3.- Sanciones.
- l. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior, son las siguientes:
- a) Por falta leve: amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
- b) Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

c) Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de catorce a un mes, traslado de centro de trabajo de localidad distinta durante un período de hasta un año y despido disciplinario.

2. Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales que darán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

Artículo 16. Incapacidad laboral transitoria.

Las empresas abonarán a sus trabajadores las diferencias existentes entre el 100 por 100 de sus salarios, y las prestaciones del I.N.S.S., a partir del primer parte de confirmación en caso de enfermedad común, enfermedad profesional o accidente laboral.

Se exceptuará de la aplicación de esta norma del 100% de salario aquel trabajador que en el momento de ser llamado para su contratación se encuentre dado de baja por incapacidad transitoria y aquel otro que obtenga dicha I.T. una vez finalizado el contrato con la empresa.

Artículo 17. Derechos sindicales.

Los Delegados de Personal o miembros de Comités de Empresas disfrutarán de dieciocho horas al mes retribuidas.

Dichas horas podrán acumularse hasta el 50% en uno o en varios delegados de personal o miembros de Comités de empresas.

Los Delegados de Personal o miembros del Comités de empresas tendrán un crédito horario ilimitado para la negociación de su Convenio.

Las empresas entregarán a los representantes legales de los trabajadores copias básicas de todos los contratos efectuados en la empresa.

El trabajador que así lo requiera podrá solicitar la presencia de los representantes legales de los trabajadores a la hora de firmar el finiquito.

Para que los trabajadores afectados por este convenio no se queden sin representación sindical, los Delegados del Personal o Miembros del Comité de Empresas serán los últimos en ser despedidos en la campaña.

Artículo 18. Premios por cese voluntario.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio que teniendo en la empresa una antigüedad de al menos diez años opten por la rescisión voluntaria de su contrato de trabajo, percibirán de la

empresa junto con la liquidación correspondiente a su cese, y con carácter extrasalarial, la siguiente ayuda económica:

Si en el momento del cese voluntario tuviera cumplido 58, o 59 años de edad, el total de seis mensualidades de su sueldo más la antigüedad.

Si de la misma forma resultara 60 o 61 años cumplidos, el total de cinco mensualidades de su salario más la antigüedad.

Si igualmente tuviera cumplidos 62 años, el total de cuatro mensualidades de su salario más antigüedad.

Si fueran 63, los años cumplidos, percibiría tres mensualidades de su salario más antigüedad.

Y finalmente si la baja voluntaria acaeciera con 64 años cumplidos, recibiría de la empresa el total de dos mensualidades de su sueldo más antigüedad.

Artículo 19. Antigüedad.

Con el fin de premiar la continuidad temporal de los trabajadores al servicio de una misma empresa se establece un premio de antigüedad que se regirá por el siguiente principio general.

Trabajadores de carácter fijo. A partir de la aplicación de este convenio y sin perjuicio del premio de antigüedad que tenga consolidado cada trabajador devengará un cuatro por ciento cada tres años. El derecho a la percepción de dicho aumento por años de servicio se contará desde el día de ingreso en las empresas, con independencia del periodo de prueba, baja por I.T., o accidente de trabajo o bien por licencia o excedencia que no tenga carácter voluntario.

Trabajadores de carácter fijos-discontinuos. Por cada año de servicio efectivo el 2% de salario que correspondan a su categoría. El derecho a la percepción de dicho aumento por año de servicio se contará desde el día de ingreso en las empresas, con independencia del periodo de prueba, baja por I.T., o accidente de trabajo o bien por licencia o excedencia que no tenga carácter voluntario.

Así mismo también quedara consolidada para aquellos trabajadores tanto fijos como fijos-discontinuos que a la fecha de aplicación de esta norma, o en adelante, alcancen en sus nominas un porcentaje superior al 40%, del salario base que para su categoría determina el presente convenio.

El premio de antigüedad se percibirá en cada uno de los pagos mensuales y gratificaciones extraordinarias.

Artículo 20. Periodo de prueba.

Se fijan los siguientes periodos de prueba:

- Personal Técnico.- Dos meses.
- Administrativo.- Un mes.
- Resto de Personal.- Quince días.

Artículo 21. Ropa de trabajo.

A los trabajadores fijos y fijos discontinuos la empresa estarán obligadas a darles ropa y calzados adecuados al trabajo para su uso normal y faenas.

Artículo 22. Nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez horas de la noche y las seis de la mañana, tendrán una retribución específica incrementada como mínimo de un 25% sobre el salario-convenio. Salvo los contratos de naturaleza nocturna.

Artículo 23. Indemnización por muerte, incapacidad absoluta o gran invalidez.

En caso de muerte o incapacidad permanente absoluta derivada de accidente laboral y una vez firme tal calificación, los beneficiarios de las prestaciones a la Seguridad Social por estas contingencias, causarán derecho a la percepción de una indemnización en la cuantía de 22.500 €.

Las empresas vendrán obligadas a suscribir la consiguiente póliza que cubre las anteriores indemnizaciones y vendrán obligadas a entregar una fotocopia de la misma a los representantes de los trabajadores.

Este artículo entrará en vigor a partir de enero de 2008.

Artículo 24. Clasificación según la función a desarrollar.

El personal al que afecta el presente convenio se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza, en los siguientes grupos profesionales.

- Grupo 1.- Personal titulado y técnico.
- Grupo 2.- Personal administrativo.
- Grupo 3.- Personal de oficios.
- Grupo 4.- Personal subalterno.

Artículo 25. Categorías profesionales.

Los grupos señalados en el artículo anterior están formados por las categorías profesionales siguientes:

PERSONAL TITULADO TÉCNICO

- Titulado de Grado Superior.
- Titulado de Grado Medio.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.

PERSONAL DE OFICIOS

- Jefe de Sector.
- Ayudante.
- Acequero.

PERSONAL SUBALTERNO

- Guarda.

Artículo 26. Definiciones profesionales.**PERSONAL TITULADO TÉCNICO**

A) Titulado de Grado Superior. Son los contratados para las misiones correspondientes a su título superior.

B) Titulado Grado Medio. Son los contratados para las misiones correspondientes a su título con capacidad técnica y conocimientos precisos para dirigir alguna de las ramas de la empresa, o bien para colaborar directamente con un titulado superior en sus tareas, incluso sustituyéndolo.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

A) Administrativo. Son los que a las órdenes inmediatas de un jefe, y con completo conocimiento de los trabajos de categoría inferior, realizan tareas de responsabilidad relacionadas con el servicio que desempeñan. A modo de orientación realizan trabajos de redacción de propuestas, despacho de correspondencia, contabilidad, liquidación de salarios y seguridad social, trabajos propios de oficina y conocimiento en el manejo del ordenador.

B) Auxiliar Administrativo. Son los que ayudan a sus superiores en trabajo de tipo administrativo en cualquiera de sus facetas, poseyendo conocimientos elementales de carácter burocrático, tales como mecanógrafos en general, manejo de máquinas de calcular, manipulación de efectos y documentos, justificantes, costes y preparación de recibos y cargos.

PERSONAL DE OFICIOS

A) Jefe de Sector. Son los que interpretando las órdenes recibidas por sus superiores, cuidan de su cumplimiento y dirigen personalmente

los trabajos del personal de oficios, con conocimiento de las labores que los mismos efectúan, siendo responsable de su disciplina, seguridad y rendimiento, así como de la ejecución del trabajo.

B) Ayudante. Son los que realizan funciones auxiliares al Jefe de Sector, actuando bajo sus inmediatas órdenes, y pueden sustituirle en caso de ausencia con plena eficacia.

C) Acequero. Es aquel trabajador que tiene a su cargo la distribución de agua en el sector que se encomiende en el periodo de riego, así como el desbroce, limpieza y reparación tanto dentro como fuera de la campaña de riego.

PERSONAL SUBALTERNO

A) Guarda.- Son los que durante el día o la noche tienen a su cargo la vigilancia de recintos, instalaciones, construcciones, etc.

Artículo 27. Plus de responsabilidad.

Se fija un plus de responsabilidad de carácter mensual para aquellos trabajadores que ejerzan las funciones de capataces o Jefes de Sector.

E igualmente para los que ejerzan las funciones de Ayudantes de Jefes de Sector.

Ambos pluses quedan determinados para cada año en las tablas salariales anexas y se abonará en tanto en cuanto se ejerciten dichas funciones.

Artículo 28. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación y vigilancia de este Convenio. Esta Comisión se reunirá para resolver cualquier problema cuando lo pidan al menos el 25% de los componentes de dicha Comisión. La Comisión Paritaria estará compuesta por tres representantes de la parte Económica y tres representantes de la parte Social firmante de este Convenio. Dicha Comisión fijará su residencia en calle Ramón y Cajal, 4 de Badajoz.

Artículo 29. Normas supletorias.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 30. Cláusula de descuelgue.

Los salarios establecidos en este Convenio no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas en el

ejercicio contable anterior a la vigencia del Convenio Colectivo, teniéndose en cuenta las previsiones del ejercicio en curso.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

a) Las empresas que pretendan el citado descuelgue tendrán que dirigirse a la Comisión Mixta del Convenio en un plazo no superior a 30 días desde la firma del mismo.

b) La empresa interesada y los Sindicatos firmantes del presente Convenio negociarán, en un plazo máximo de 15 días, la fijación de los salarios y se trasladará el acuerdo a la Comisión Mixta para su conocimiento.

c) En el caso de no existir acuerdo entre la Empresa y los Sindicatos, será la Comisión Mixta del Convenio quien, por mayoría simple de sus miembros, decida en el plazo de 15 días.

Únicamente podrán pactarse suspensiones de la aplicación de los incrementos salariales pactados en Convenio por un plazo máximo de seis meses, prorrogables por plazos similares hasta el máximo de duración del Convenio Colectivo, aplicándose al término de dicha suspensión los salarios pactados que sean de aplicación general en dicho momento.

Disposición adicional primera.

Los llamamientos del Personal Fijo Discontinuos para incorporarse a su actividad laboral, serán realizados dentro de su categoría profesional por riguroso orden de antigüedad en la empresa.

Disposición adicional segunda.

El presente Convenio se entenderá prorrogado, manteniendo la vigencia de todos sus contenidos en tanto en cuanto no se negocie y firme por las partes un nuevo convenio, cuya aprobación supondrá la derogación automática del actual.

Disposición adicional tercera.

Expresamente se pacta que las pagas extraordinarias se pueden abonar de forma prorrateada mensualmente.

Disposición adicional cuarta. Prevención de Riesgos Laborales.

Con independencia de lo dispuesto en las Leyes que correspondan, se acuerda incorporar a este convenio la siguiente norma:

En el caso de trabajadoras embarazadas, parto reciente o lactancia, el empresario adoptará medidas para evitar la exposición de un riesgo para su seguridad y salud, incluyendo cambio de puesto de trabajo, no realización de trabajo nocturno, o a turnos, en función de lo que se certifique por el médico que asista facultativamente a la trabajadora.

ANEXOS

TABLAS DEFINITIVAS 2006 Y PROVISIONALES, (por posible revisión) 2007-2008-2009-2010

ARTICULO 8º PLUS DE LOCOMOCIÓN POR DIA

AÑO 2006 DEFINITIVA	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
6,27 €	6,47 €	6,68 €	6,90 €	7,13 €

ARTICULO 8º PLUS DE LOCOMOCIÓN POR MES JEFE DE SECTOR Y AYUDANTES

AÑO 2006 DEFINITIVA	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
268,61 €	277,34 €	286,35 €	295,66 €	305,27 €

ARTICULO 27º PLUS DE RESPONSABILIDAD

CATEGORIAS	AÑO 2006 DEFINITIVA	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
Capataces o Jefes de sector	41,82 €	43,18 €	44,58 €	46,03 €	47,53 €
Ayudante de Jefe de sector	20,91 €	21,59 €	22,29 €	23,02 €	23,76 €

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	AÑO 2006 DEFINITIVA	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
Administrativo	784,77 €	810,28 €	836,61 €	863,80 €	891,87 €
Aux. Administ	627,94 €	648,35 €	669,42 €	691,18 €	713,64 €
Jefe de sector	20,93 €	21,61 €	22,31 €	23,04 €	23,79 €
Ayudante					
Acequero					
Guarda					

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional en el citado Organismo.

El Servicio Extremeño de Salud ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional en el mencionado Organismo. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Disponer la publicación del texto del citado Acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”, para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, 7 de septiembre de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO
E INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO SOBRE CARRERA
Y DESARROLLO PROFESIONAL EN EL SERVICIO EXTREMEÑO
DE SALUD, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS
GENERALES DEL DESARROLLO PROFESIONAL EN EL SES**

En Mérida, el día treinta y uno de enero de dos mil siete,

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco M. García Peña, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud y D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano, Secretario General de dicho Organismo Autónomo.

Y de otra, D. Damián Cumbres Jiménez, en representación de CEMSATSE; D. Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT, D.^a Carmen Pedrero Ruiz, en representación de CC.OO. y D.^a M.^a Luisa Barrantes Viega, en representación de USAE.

MANIFIESTAN

Al amparo de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud dispone que la carrera profesional supondrá el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional.

Por ello, en cumplimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 44/2003, con fecha 24 de octubre de 2005 la administración sanitaria de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad firman el Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, entendiéndose este último como el correspondiente al personal estatutario sanitario de formación profesional y al de gestión y servicios, según clasificación de los artículos 6.2.b) y 7, respectivamente, del Estatuto Marco arriba mencionado.

Asimismo, atendiendo a las competencias que el citado Acuerdo en su cláusula Novena confiere a la Comisión de Seguimiento e Interpretación del mismo, ésta, en sesión de fecha 31 de enero de 2007 establece los siguientes

CRITERIOS GENERALES

Primero. El ámbito de aplicación subjetivo del desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud será el personal estatutario fijo, tanto sanitario de formación profesional como el de gestión y servicios, según clasificación de los artículos 6.2.b) y 7, respectivamente, del Estatuto Marco ya citado.

Asimismo, será de aplicación al correspondiente personal funcionario de carrera y laboral fijo que viniera percibiendo sus retribuciones, por el régimen estatutario contemplado en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Insalud, o cualquier otra normativa vigente de carácter estatutario.

Igualmente lo será al respectivo personal estatutario temporal que se encuentre actualmente en activo con más de tres años de servicios prestados ininterrumpidamente, si bien los derechos económicos no surtirán efectos hasta el uno de enero del año siguiente a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo.

Segundo. El desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud reunirá las siguientes características:

- a) Voluntario.
- b) Homologable en todo el Sistema Nacional de Salud.

- c) Independiente de la escala jerárquica.
- d) Objetivable y medible.
- e) Autoevaluable.
- f) Irreversible respecto a los niveles conseguidos.
- g) Los méritos tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro.
- h) Establecimiento de perfiles profesionales con reconocimiento específico.
- i) Reconocimiento del ejercicio profesional con independencia del ámbito laboral en que se haya desarrollado, en el caso de personal al que se haya requerido titulación específica para acceder a la categoría a que pertenezca.
- j) Reconocimiento del ejercicio profesional en cualquier Administración Pública, en el caso de personal al que no se haya requerido titulación específica para acceder a la categoría a que pertenezca.

Tercero. El desarrollo profesional constará de cuatro niveles consecutivos, a los que se accederá en función del número de años mínimos de ejercicio profesional establecido en la escala que figura como Anexo I del presente documento y previa la correspondiente evaluación:

- Nivel Uno.
- Nivel Dos.
- Nivel Tres.
- Nivel Cuatro.

Cuarto. El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de desarrollo profesional será el siguiente:

1º) Aquellos profesionales que consideren que reúnen el requisito mínimo de ejercicio profesional requerido para cada uno de los niveles así como los méritos necesarios, podrán solicitar mediante el modelo normalizado que figura como Anexo II el reconocimiento del nivel correspondiente, adjuntando a la solicitud el formulario de autoevaluación que se determine en la Comisión de Seguimiento, así como los documentos justificativos que la amparen.

2º) La Comisión contemplada en el apartado siguiente será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Asimismo podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, la Comisión elevará propuesta vinculante a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud relativa al acceso o no acceso al nivel solicitado en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud, haciendo constar la fecha de evaluación, que tendrá efectos desde dicha presentación.

3º) La Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo máximo de un mes, dictará la resolución correspondiente, que será notificada al interesado y a la Gerencia de Área a la que se halle adscrito.

En caso positivo emitirá un documento que, servirá al interesado para acreditar el nivel profesional alcanzado, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo de carrera correspondiente a su desarrollo profesional.

En caso negativo, el profesional podrá solicitar una nueva evaluación transcurridos dos años desde la notificación de la evaluación desfavorable.

Quinto. A efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de desarrollo profesional, se crea una Comisión de Evaluación con carácter regional con las competencias que se indican en el punto 2º) del apartado anterior.

La composición de esta Comisión de Evaluación, de la que podrán formar parte las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo, se negociará en el plazo de seis meses desde la firma del Acuerdo que adopte como tal los presentes criterios.

Sexto. La descripción de los méritos y requisitos necesarios para la consecución de los distintos niveles de desarrollo profesional se negociará igualmente en el plazo de seis meses desde la firma del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior. No obstante, necesariamente deberá tenerse en cuenta la actividad profesional, los conocimientos, la formación y el compromiso con la organización.

Séptimo. El desarrollo profesional será retribuido mediante el complemento, de carrera profesional, a percibir por aquellos profesionales que participen en el sistema de desarrollo profesional según los criterios presentes. Su cuantía será la indicada en el Anexo III.

Las citadas cuantías serán abonadas con efectos del 1 de enero del siguiente año al que se haya reconocido el nivel correspondiente, en pago único para el nivel Uno y distribuido en dos, tres y cuatro pagos para los niveles Dos, Tres y Cuatro, respectivamente.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciba el personal del Servicio Extremeño de Salud.

Octavo. Se garantiza a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal estatutario fijo de categoría superior, la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

Noveno. Se establece un régimen transitorio para los profesionales fijos incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que presten servicio en el Servicio Extremeño de Salud a la firma del mismo, así como para el personal que durante la vigencia de este régimen adquiera la fijeza como estatutario en virtud del proceso extraordinario de consolidación de empleo derivado de la Ley 16/2001 o convocatorias de ofertas públicas del Servicio Extremeño de Salud.

Dicho régimen se articula de la siguiente forma:

Nivel Uno. Se podrá solicitar hasta el 28 de febrero de 2007. Excepcionalmente y por una sola vez, en esta ocasión sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel.

El procedimiento para el reconocimiento de este nivel consistirá en la solicitud por parte del interesado, a la que se adjuntarán los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito mínimo de ejercicio profesional. La Dirección Gerencia, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándolo así al interesado y a la Gerencia de Área correspondiente.

En el primer semestre del ejercicio 2007 se abonará el 50% de la cuantía establecida en el apartado Séptimo de este Acuerdo y, con efectos de 1 de enero de 2008, su totalidad.

Resto de niveles. A partir del 2 de marzo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010, cada interesado podrá solicitar el acceso al nivel niveles que pudieran corresponderle en función de la tabla establecida en el Anexo I de este Acuerdo, si bien los efectos económicos se temporalizarán de la siguiente forma:

a) Nivel Dos: con efectos de 1 de enero de 2009 se abonará el cien por cien de la cuantía establecida para este nivel.

b) Nivel Tres: con efectos de 1 de enero de 2009 se abonará el sesenta y seis por ciento de la cuantía establecida para este nivel, percibiéndose el cien por cien de la misma con efectos de 1 de enero de 2010.

c) Nivel Cuatro: con efectos de 1 de enero de 2009 se abonará el cincuenta por ciento de la cuantía establecida para este nivel, percibiéndose el setenta y cinco por ciento de la misma con efectos de 1 de enero de 2010 y el cien por cien con efectos de 1 de enero de 2011.

Décimo. A la finalización del periodo transitorio establecido en el punto anterior, la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad se comprometen a revisar las cantidades acordadas para el complemento retributivo de carrera por desarrollo profesional, de forma que queden equiparadas en términos globales a las que se perciban en el conjunto de los Servicios de Salud del Estado, así como, en su caso, la escala de niveles establecida en el Anexo I de este Acuerdo.

Undécimo. En todo caso, el coste anual máximo de este régimen transitorio no podrá exceder del 1% adicional para cada año del Capítulo I del Servicio Extremeño de Salud, procediéndose por la Comisión de Seguimiento e Interpretación a la revisión del impacto económico que pudiera, producir el exceso en los límites anteriormente referidos, negociándose su absorción en los ejercicios presupuestarios posteriores:

Duodécimo. La forma de pago del complemento de carrera por desarrollo profesional establecida en el punto Séptimo de este Acuerdo, así como la garantía que contiene el punto Octavo del mismo, se aplicará asimismo al personal licenciado y diplomado sanitario.

En prueba de su conformidad, las partes al principio citadas firman el presente Acuerdo.

ANEXO I

Escala de niveles de Desarrollo Profesional

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
5	14	22	28

ANEXO II

Solicitud de Desarrollo Profesional

D./D^a. _____
con D.N.I. n^o _____, personal que presta servicios en el Organismo
Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

EXPONE

Que es personal (1) _____ con la categoría
profesional de _____, y presta servicios en el centro
_____ del Área de Salud
de _____ (tlfno. laboral _____ /tlfno. móvil
_____).

Que considera que reúne el requisito mínimo de ejercicio profesional
requerido para el nivel (2) _____, así como los méritos
necesarios que se acompañan a la presente instancia junto con el formulario de
autoevaluación y los documentos justificativos que la ampara.

Por lo que, al amparo de lo establecido en la cláusula Cuarta del Acuerdo
sobre desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud suscrito en la
Mesa Sectorial de Sanidad, **SOLICITA** el reconocimiento del nivel
_____ de desarrollo profesional.

En _____, a _____ de _____ de 2007

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD- Mérida

ANEXO III

Retribuciones por Desarrollo Profesional

Personal estatutario sanitario de formación profesional

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Técnicos superiores	950	1.900	2.850	3.800
Técnicos	850	1.700	2.550	3.400

Personal estatutario de gestión y servicios

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Licenciados universitarios	1.500	3.000	4.500	6.000
Diplomados universitarios	1.300	2.600	3.900	5.200
Técnicos superiores de FP	950	1.900	2.850	3.800
Técnicos de FP	850	1.700	2.550	3.400
Otro personal	750	1.500	2.250	3.000

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominado “Nazaret” de Cáceres, por traslado de las instalaciones educativas.

A instancias de la representación de la titularidad del centro docente privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominado “Nazaret”, situados en Cáceres, se instruye el expediente de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento por traslado de las actuales instalaciones en la calle José Luis Cotallo a las nuevas situadas en la Urbanización “Montesol”; el nuevo centro incrementa su capacidad con unidades en primer ciclo de la Educación Infantil.

El centro situado en la calle José Luis Cotallo posee autorización de apertura y funcionamiento por Orden Ministerial de 1 de julio de 1997. Mediante Resolución de la Consejería de Educación de 25 de febrero de 2005 se concede el cambio en la titularidad del centro.

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, se consideran circunstancias que dan lugar a una nueva autorización el “cambio de domicilio del centro por traslado de instalaciones”.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud de las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominado “Nazaret”, en Cáceres, por traslado de las instalaciones a un

nuevo domicilio e incremento de la capacidad con tres unidades de primer ciclo de la Educación Infantil.

La situación resultante en el Centro, tras la presente autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “NAZARET”.

Titular del centro: Sociedad Cooperativa “Arco de la Estrella”.

Domicilio: Urbanización “Montesol”, s/n.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Código: 10000831.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, primer ciclo.

Capacidad: 3 unidades (45 puestos escolares).

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: 3 unidades (75 puestos escolares).

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: “NAZARET”.

Titular del centro: Sociedad Cooperativa “Arco de la Estrella”.

Domicilio: Urbanización “Montesol”, s/n.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Código: 10000831.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 250 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: “NAZARET”.

Titular del centro: Sociedad Cooperativa “Arco de la Estrella”.

Domicilio: Urbanización “Montesol”, s/n.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Código: 10000831.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 133 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2007/2008. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y, en particular, a observar y mantener los requisitos para el funcionamiento de los centros educativos previstos por el ordenamiento jurídico. Asimismo, queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos contenidos en la presente Resolución.

La Administración educativa procederá de oficio a comunicar los datos de la presente autorización al Registro de Centros Docentes.

Tercero. El nuevo centro cuya autorización se concede está acogido al régimen de Conciertos Educativos para el curso 2007/08 en los términos contemplados mediante la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Consejera de Educación (D.O.E. núm. 84, de 21 de julio de 2007).

Cuarto. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Quinto. El personal que atienda las nuevas unidades autorizadas en el centro, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Cáceres, antes del inicio de la actividad escolar en el curso 2007/2008, una relación del personal que dispondrá para el ejercicio de la actividad docente, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación previo informe del Servicio de Inspección.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 108/2007, de 7 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en procedimiento 91/2007.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz ha dictado Sentencia, con fecha de 7 de junio de 2007, en el procedimiento 91/2007 seguido ante dicho juzgado, promovida por D. Juan Miguel Moreno Trigo. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la parte recurrente, anulando la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho.

Por tanto, procede la ejecución de la referida Sentencia de 7 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz recaída en el mentado procedimiento.

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 108/2007 de 7 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en procedimiento abreviado 91/2007, y archivar el expediente sancionador anulado.

Mérida, a 27 de agosto de 2007.

El Secretario General
(Por delegación, Resolución de 18 de julio de 2007,
D.O.E. n.º 86, de 26 de julio de 2007),
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 5 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
05427243-W	TENA HOLGUIN, JULIAN ANTONIO	Trámite de Audiencia	2006 T 616	O.L. CASTUERA	CALLE PUERTA DEL CAMPO N° 12	ARGANDA DEL REY
09-00842-H	GARCIA GARNATEO, VENTURA	Trámite de Audiencia	2006 S 104	O.L. CASTUERA	CALLE AVENIDA DE LA CARRERA N° 13	ZALAMEA DE LA SERENA
08884526-V	NOGALES GOMEZ CORONADO, FRANCIS	Trámite de Audiencia	2006 S 197	O.L. CASTUERA	CALLE MALLORCA N° 71	GELVES
28617597-P	RAMOS GALERA, MARIA JOSEFA	Trámite de Audiencia	2006 T 438	O.L. CASTUERA	CALLE COLON N° 29	ZALAMEA DE LA SERENA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 5 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPT.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07046957X	Fco. José Santa Fanega	Trámite Audiencia ITP-CC-508/07	6004030096355	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
75997348N	Anastasio Salgado Pérez	Trámite Audiencia ITP-CC-524/07	6005030081644	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07011140G	Emilio Jesús Ramos Redondo	Trámite Audiencia ITP-CC-532/07	6005030058921	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
01181673W	Sofía López Cifuentes	Trámite Audiencia ITP-CC-556/07	6004030125222	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06924359W	Saturnina Cerro Collazos	Trámite Audiencia ITP-CC-574/07	6004030113471	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
38529533W	Marcelina Rivero Sánchez	Trámite Audiencia ITP-CC-570/07	6004030109156	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06902518B	Teodosio Peco Prado	Trámite Audiencia ITP-CC-588/07	6006030069873	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
09200951P	Luciano Martínez Campo	Trámite Audiencia ITP-CC-601/07	6003030127464	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76004195M	Evaristo Gallego Carrasco	Trámite Audiencia ITP-CC-694/07	6003030096786	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06948517X	José Manuel García Fuentes	Trámite Audiencia ITP-CC-696/07	6003030107225	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10257194	Geolrex SL	Trámite Audiencia ITP-PL-742/07	6004040009310	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07440517V	Fco. Javier Lozano Silva	Trámite Audiencia ITP-PL-743/07	6004040008312	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
44408433X	Ana María Robado Martínez	Trámite Audiencia ITP-PL-744/07	6004040008321	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07430736B	Enrique Iglesias Pérez	Trámite Audiencia ITP-PL-756/07	6006040045345	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07313356T	Arsenio Prieto Rodríguez	Trámite Audiencia ITP-PL-760/07	6006040049502	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76108135P	Mª Victoria Campos Real	Trámite Audiencia ITP-PL-771/07	6006041002430	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07428209Z	Emilia García Sánchez	Trámite Audiencia ITP-PL-778/07	6006041010864	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
52873998B	Yolanda Torosio Fernández	Trámite Audiencia ITP-PL-783/07	6007040003440	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
51441068G	Rafael de la Rica y Rodas	Trámite Audiencia ITP-PL-793/07	6005040021671	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Exp.	OFICINA GESTORA	DOMICILIO	LOCALIDAD
06885888X	FÉLIX PALOMINO MARQUEZ	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	100420/06/200305	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA
B61106795	PRODUCTOS RECIMET S.L. (A/A ANTONIO MARTÍNEZ VIDIGAL)	MULTAS	100400/05/200865	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA
07413048X	EMILIO GONZÁLEZ RONCERO	TRANSMISIONES Y INTERVIVOS	100420/05/100402	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA
07003758M	FRANCISCO MOSTAZO HURTADO	TRANSMISIONES Y INTERVIVOS	100420/06/200151	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA
08785305H	JULIA GRAGERA NAVARRETE	SUCESIONES Y DONACIONES	100410/03/000402	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA
72142164L	MARIA ESTHER LORENZO BLANCO	MULTAS	100400/06/201959	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA
28941904S	NESTOR ALCÓN CLEMENTE	IMPUESTO SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR	100400/06/201378	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MERIDA

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
091983655P	RUANO GRAGERA JUAN MIGUEL	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010007602 TA-ITP-ME-0467/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
28937286C	CRIADO VADILLO ANTONIO	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010008074 TA-ITP-ME-0814/05	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
33976258Z	QUINTANA CARROZA LUIS ENRIQUE	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010008512 TA-ITP-ME-0375/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08739669Z	SÁNCHEZ LENCERO TERESA	Resolución de Procedimiento de Comprobación Limitada	6027010007270 TA-ITP-ME-0098/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
07014205X	RAMIRO IZQUIERO CÁNDIDO	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010007313 TA-ITP-ME-0612/06	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

75984257P	CORTUJO ALCALDE BASILIO	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010007356 TA-ITP-ME-0254/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
50395477Q	PARRA ANTÚNEZ JOSÉ	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010007663 TA-ITP-ME-0221/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08739669Z	SÁNCHEZ LENCERO TERESA	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010007690 TA-ITP-ME-0410/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
52190308L	VARGAS NAVARRO MANUELA	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010008503 TA-ITP-ME-0347/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
38435395A	VARGAS MANZANO MERCEDES	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010008494 TA-ITP-ME-0348/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
29950478Q	PÉREZ ROJAS JOSÉ	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010008521 TA-ITP-ME-0380/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09172719C	NÚÑEZ PÉREZ JESÚS FERNANDO	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010008530 TA-ITP-ME-0383/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09157485N	RUÍZ GUILLÉN JOSÉ ANTONIO	Resolución de Procedimiento de Comprobación de Valores	6027010008546 TA-ITP-ME-0405/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08689941N	CASTRO SOSA JUAN FRANCISCO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010073991 TA-ITP-ME-0645/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08689941N	CASTRO SOSA JUAN FRANCISCO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010074016 TA-ITP-ME-0646/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08641478X	MARTÍN MELÉNDEZ DOLORES	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010041091 TA-ITP-ME-0712/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08643639D	CORDERO ÁLVAREZ PEDRO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010089425 TA-ITP-ME-0719/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

08650059N	JIMÉNEZ SILVA MANUEL	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010065144 TA-ITP-ME-0750/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09202376F	SUÁREZ SAAVEDRA JUANA	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010026224 TA-ITP-ME-0663/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09202376F	SUÁREZ SAAVEDRA JUANA	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010026233 TA-ITP-ME-0664/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09201897B	GARCÍA MERGAREJO FERNANDO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010035534 TA-ITP-ME-0707/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
08693494T	COTO RODRÍGUEZ JUAN ANTONIO	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010013432 TA-ITP-ME-0729/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
44784550P	CAMISÓN MORENO ANA	Trámite de Audiencia del Procedimiento de Comprobación de Valores	6005010078794 TA-ITP-ME-0765/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
12764100C	FERNÁNDEZ CUADRA DAVID	Resolución de Solicitud de Devolución de Ingresos	6006010038192 D-59/06	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
12764100C	FERNÁNDEZ CUADRA DAVID	Resolución de Solicitud de Devolución de Ingresos	6007010004362 D-06/06	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09183535A	GUTIÉRREZ FLORES MANUEL	Resolución de Solicitud de Devolución de Ingresos	6005010070534 D-10/07	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09155126E	Ana María Rodríguez del Mazo	Notificación del TA-ISD-ME—0331/07 y Propuesta de Liquidación Provisional	Expediente 20/04	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
09181551C	M ^{ra} del Carmen Mayoral Castillo	TA-ISD-ME—y Propuesta de Liquidación Provisional	Expediente 654/04	Oficina Gestora	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)
76172207W	M ^{ra} Josefa Machio Guillén	TA-ISD-ME—0399/07	Expediente 593/02 y 578/01	Oficina Gestora	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76227632-C	CASTILLO CABALLERO, ANACLETO	Liquidación complementaria	2003 S 295	O.L. CASTUERA	CALLE ANTONIO FERRANDIS "CHANQUETE" N° 2	NERJA
08684804-G	BARQUERO SANCHEZ, JUAN LUIS	Liquidación complementaria	2006 S 169	O.L. CASTUERA	CALLE AGUSTINA DE ARAGON N° 2	BADAJOS

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09170219-G 00000001-R	IZQUIERDO MORA, LEANDRO POREAS BERMEJO, ANGEL	Trámite de Audiencia Trámite de Audiencia	2003 T 3101 2004 S 321	O.L. ALMENDRALEJO O.L. ALMENDRALEJO	CALLE PILAR N° 70, PL. 3°, B CALLE PILAR N° 5	ALMENDRALEJO VILLALBA DE LOS BARROS

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
80128936-H 09199323-J	LARA MOSCOSO, ANTONIO MORENO POZO, MARTIN	Trámite de Audiencia Trámite de Audiencia	2005 T 3761 2005 T 4026	O.L. DON BENITO O.L. DON BENITO	CALLE ALFONSINA STORNI N° 8, ESC. 5, PL. CORDOBA PASEO CONDE DE BARCELONA N° 1, PL. 1, A BADAJOZ	

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08679272-S	CASILLAS DIAZ, IGNACIO	Liquidación complementaria	2003 S 310	O.L. DON BENITO	AVDA CONSTITUCION N° 34	DON BENITO
76197011-N	CASILLAS DIAZ, RAFAEL RODRIGO	Liquidación complementaria	2003 S 310	O.L. DON BENITO	CALLE DONOSO CORTES N° 31	DON BENITO
08887139-P	BEJAR PORRO, ANA MARIA	Liquidación complementaria	2004 S 411	O.L. DON BENITO	CALLE ARROYO N° 100, PL. 1, D	GUARENA
A15496599	SUMINISTROS PETROLIFEROS GALIE	Liquidación complementaria	2005 T 3276	O.L. DON BENITO	CALLE ALAMEDA N° 30, PL. 6	CORUNA (A)

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita al obligado tributario o representante que se relaciona en el Anexo, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluye.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76026375-J	BUCHNIV VERON,	PATRICIA ISABEL Liquidación complementaria	2006 T 251	O.L. HOYOS	AVDA SIERRA DE GATA N° 12, PL. 3°, IZQU	CORIA

**ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007
sobre citación al obligado tributario que se
relaciona para ser notificado por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08639267F	D. Ignacio Muñoz Mena	Notificación Resolución TA-ISD-ME-0302/07 y liquidación 6527010004252	740/03	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma S/N Edificio B Planta Baja	Mérida (Badajoz)

**ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007
sobre citación a los interesados para
proceder a la notificación por comparecencia
del procedimiento de reintegro de
subvenciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Reintegro de subvenciones. Ejercicio: 2007.

Órgano responsable: Dirección General de Hacienda (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes en horario de 09,00 a 14,00 horas en:

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Dirección General de Hacienda

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
Calle Paseo de Roma, s/n. Módulo B - 2.ª Planta
06800 Mérida (Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
JULIA MARISOL VIEZ POLANCO	Avenida SINFORIANO MADRÓNERO, 5 LOº10	Badajoz	06001	X4137664X	0515012000553
CINEDIGITAL S.A.	Avenida PARDALERAS, 14 -A	Badajoz	06001	A06282511	0527010000063
CABEZA BARRAGAN ANTONIO	Calle REYES CATOLICOS, 18 2º	Mérida	06800	76257816M	05270100000650
TORREAGUILA TURISMO RURAL S.L	Calle LA VIRGEN, 6	Barbaño	06499	B06325872	05270100006950
Consulting Merida II S.A.L.	Calle Almendralejo, 47	Mérida	06800	A06303325	05270100006975
TUBO LAMP EUROPA S L	Calle MIGUEL ANGEL ORTIZ, 10 -D 3º	Caceres	10001	B10287490	0527010007002
SABIDO RUIZ JUAN	Parcela FINCA LA ALISEDA-APDO.152, SIN	Don Benito	06400	08618032R	0527010007203
ROBLES DIAZ, LAURA	Calle DEL ESPINO, 22	Huertas (Las)	10514	76033205N	0527010007316
TORREJON LEON FRANCISCO	Calle LUIS CHAMIZO, 13	Puebla de Sancho Perez	06310	74669075N	0527010007325
ZAHRA, ZOUGAGH	Calle VELAZQUEZ, 8	Talayuela	10310	X2184879V	0527010007370
RODRIGUEZ LOPEZ ANGEL MANUEL	Calle ROMANA, 31	Higuera la Real	06350	08837206P	0527010007386
SAAVEDRA RAMOS, FERNANDA	Calle RONDA AMERICA, 1	Herman Cortes	06412	76126050Y	0527010007395
MONICA BRAVO RODRIGUEZ-BARBERO	Calle CORREDERA, 12BJ	Coria	10800	48866023G	0527010007422
Olivas Zúñi Jose	Calle BARRIO SAN ANTONIO, 12 1º	Caceres	10001	07002829L	0527010008140
AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO	Plaza DE LA FONTANILLA, 13	Almaraz	10350	P1010500E	0527010008192

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

CIF	Nombre o Razón Social	Procedimiento	Exp.	Oficina Gestora	Domicilio	Localidad
76108029V	María del Pilar Gonzalez Gonzalez	Acuerdo de Devolución de Ingresos Indevidos	31/07/07	S. Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800 MÉRIDA
08736296E	Remedios Romero Saiz	Acuerdo de Devolución de Ingresos Indevidos	21/06/07	S. Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800 MÉRIDA
06885888X	Félix Palomino Marquez	Acuerdo de Devolución de Ingresos Indevidos	04/07/07	S. Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800 MÉRIDA
E06327027	Hermanos Cisneros, C.B.	Acuerdo de Devolución de Ingresos Indevidos	10/07/07	S. Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800 MÉRIDA
76202376H	María Josefa Maldonado Vargas	Acuerdo de Devolución de Ingresos Indevidos	01/06/07	S. Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo de Roma, s/n	06800 MÉRIDA

**ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE		PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
07446555Y	DUQUE	AVILA JUAN ANTONIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	29/03/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA
08752245D	SCHEGEL	IGLESIAS MARIA ROSARIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/05/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA
09198571C	RODRÍGUEZ	GARCIA CESAR	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	29/03/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA
09198571C	RODRÍGUEZ	GARCIA CESAR	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	20/03/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA
08659912K	FERNÁNDEZ	CORTES ALONSO ANA ISABEL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	26/02/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA

07782908F	RODRÍGUEZ POLO JOSE BERNARDO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	26/02/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
08825115S	ZAMBRANO MAMBRILLA FRANCISCO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	09/05/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
B21146915	ZAMBRANO ANTEQUERA, SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	29/03/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
A06019418	CONSTRUCCIONES CARO, S.A	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	09/05/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
09191039D	RAMIREZ GOMEZ FERNANDO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/09/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
08765230E	GONZALEZ GARRIDO CARMEN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	22/08/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
08770059K	LIMPO DE LA IGLESIA ANTONIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/08/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
76108029V	GONZALEZ GONZALEZ MARIA PILAR	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	29/03/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
A80863830	AVIGU S.A	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	28/06/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
76038976X	FRESNO TORRADO JULIO FELIPE	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	21/06/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
11968029 W	PEDRERO RODRÍGUEZ JUAN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	28/06/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
11968029 W	PEDRERO RODRÍGUEZ JUAN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	21/06/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA
07437433S	GIL RONCERO ANTONIO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	21/06/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, E SN	06800- MERIDA

76108029V	GONZALEZ MARIA DEL PILAR	GONZALEZ MARIA DEL PILAR	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	28/06/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA
76108029V	GONZALEZ MARIA DEL PILAR	GONZALEZ MARIA DEL PILAR	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	21/06/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA
08660635P	CALDERON MILAGROS	ACERO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	09/07/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA
08661645Y	PAJUELO DAMIÁN	BENITEZ	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/05/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA
G10330637	HERENCIA HDROS D. ROMUALDO	YACENTE	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	09/07/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA
03091037K	LOPEZ CAROLINA	CORTEZAR	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	09/07/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800-MERIDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA	DIRECCION	MINICIPIO
08787833Q	SANCHEZ FLORENCIO MANUEL	Resolución Recurso Reposición	6024020002165	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06227649	A\$G De Negocios Jurídicos S.L.	Resolución Recurso Reposición	6024020014661	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B06227649	A\$G De Negocios Jurídicos S.L.	Resolución Recurso Reposición	6024020014670	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08831030L	HERNANDEZ CHAVES JULIAN	Resolución Recurso Reposición	6026020015854	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
B91353268	PROMOCION DE VIVIENDAS MONTIJO S.L.	Resolución Recurso Reposición	6026020025453	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08823349C	BALLESTER LIRA MIGUEL ANGEL	Resolución Recurso Reposición	6022020005382	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08838753Z	BERMEJO FDEZ LUIS	Resolución Recurso Reposición	6023020008661	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08799378S	MANDRION GARCIA ANTONIA	Resolución Recurso Reposición	6024020003574	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08846423W	MERINO JURADO RAMON	Resolución Recurso Reposición	6025020007815	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08877609T	CORDON ANSELMO JUAN CARLOS	Resolución Recurso Reposición	6026020007122	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz
08804414Z	SANCHEZ TORO JUAN LUIS	Resolución Recurso Reposición	6026020016213	Badajoz	Calle Padre Tomás, 4	Badajoz

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
A0600486	INMOBILIARIA PACENSE, S.A.	Trámite de Audiencia	07/01/000145	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
08453166E	CERRATO GOMEZ, JULIA	Trámite de Audiencia	07/01/000198	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
08453166E	CERRATO GOMEZ, JULIA	Trámite de Audiencia	07/01/000460 07/01/000461 07/01/000462	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
A10010056	HIMEXSA	Trámite de Audiencia	07/01/000593 07/01/000594 07/01/000595	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
A06005342	FABRICA ESPAÑOLA DE LA PIEL, S.A.	Trámite de Audiencia	07/01/000843 07/01/000844 07/01/000845 07/01/000846	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
06737959V	ROMERO RODRÍGUEZ, LUISA	Trámite de Audiencia	07/01/000859 07/01/000868 07/01/000878 07/01/000888	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
06737959V	ROMERO RODRÍGUEZ, LUISA	Trámite de Audiencia	07/01/000899 07/01/000911 07/01/000924 07/01/000937	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
06737959V	ROMERO RODRÍGUEZ, LUISA	Trámite de Audiencia	07/01/000948 07/01/000960 07/01/000973 07/01/000986	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
06737959V	ROMERO RODRÍGUEZ, LUISA	Trámite de Audiencia	07/01/000996 07/01/001008 07/01/001021 07/01/001034	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
06737959V	ROMERO RODRÍGUEZ, LUISA	Trámite de Audiencia	07/01/001044 07/01/001054 07/01/001065 07/01/001076	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
08672278J	JACINTO ALMARAZ, ANGEL	Trámite de Audiencia	07/01/001134 07/01/001135	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
08438839R	SOLER NOGALES, CARMEN	Trámite de Audiencia	07/01/001166 07/01/001168 07/01/001172	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)

**ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B10332252	PROMOTORA FONTANILLA 2005, S.L.	Liquidación	0597010004473	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
08627073A	MARTÍN ROMO VALADES, JUAN JOSE	Liquidación	0597010008165 0597010008174 0597010008183	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)
06935235E	GOMEZ CORTES, JUAN	Liquidación	0597010008804	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edif. "B", 2ª	06800 Mérida (Badajoz)

**ANUNCIO de 12 de septiembre de 2007
sobre citación a los obligados tributarios que
se relacionan para ser notificados por
comparecencia.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENT E	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B10264778	HOSTELERIA ROBAMART	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	31/05/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800- MERIDA
06984820L	REYES CORTES ANA MARIA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	28/06/07	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800- MERIDA
A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15/12/06	SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, SN	06800- MERIDA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0536/07	TTES. CORCHERO RODRÍGUEZ, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00

**ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007
sobre notificación de propuesta de resolución
de expedientes sancionadores en materia de
transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1947/06	TRANSESSE E HIJOS, S.L.	Art. 140.7 LOTT	4.601,00
BA0078/07	ANABEL TRANS, S.L.	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
CC0945/06	NIÑO DE LA CAPEA	Art. 141.5 LOTT	1.501,00

**ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007
sobre notificación de resoluciones
sancionadoras definitivas recaídas en
expedientes sancionadores en materia de
transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1660/06	ESTACION DE SERVICIO GASUAL, S.L.	Art. 140.25.6 LOTT	2.001,00
BA1726/06	LORENZO INFANTE CASTILLA	Art. 141.6 LOTT	1.501,00
BA1765/06	TRANSPORT CONSULTING 2006, SCCL	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
CC0726/06	QUIMICAS MIGUEL CRUZ, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00
CC0944/06	ANGEL EUGENIO VALERO VAZQUEZ	Art. 140.24 LOTT	2.001,00

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 4 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/30/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW nominales, constituida por una serie de instalaciones individuales de potencia igual o menor a 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 20 kV/B2.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 40 C.T. de 1 x 160 kVA conectados a la subestación, y unidos entre sí mediante cuatro anillos de M.T. 12/20 kV, agrupando 10 centros de transformación por anillo.

- Subestación (20/45 kV) con dos trafos de 5.000 kVA.

- Línea de evacuación aérea de 45 kV, que conectará con el punto de evacuación, ubicado en la STR Alburquerque, situada a 1.700 m de la planta fotovoltaica.

— Instalación de alimentación para los servicios auxiliares del funcionamiento del parque, constituida por centro de transformación de 160 kVA y línea aérea de 20 kV desde apoyo n.º 5003 de la línea de media tensión “La Roca” de 20 kV propiedad de Iberdrola, hasta el CT anterior.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje “Valle del Hito”, Polígono 35, Parcelas n.º 18 y 19, del Término Municipal de Alburquerque (Badajoz).

— Promotor: Parfoex, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 27 de agosto de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, P.S. La Secretaria General. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90 de 4-8-07), M.ª CONSUELO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/70/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 50 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 15-20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 4 C.T. de tensión de 2x630 kVA. de relación de transformación 15-20/B2 kV.

- 1 C.T. de tensión de 1x250 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.

- Un centro de seccionamiento de media tensión.

- Red M.T. 12/20 kV, formada por un anillo de distribución subterráneo de interconexión entre los cinco centros de transformación y el centro de seccionamiento.

- Línea aérea de evacuación de 15 kV doble circuito LA-110 y 1.923 m de longitud, que entroncará en una línea existente propiedad de Sevillana-Endesa y conectará con el centro de seccionamiento proyectado mediante un paso aéreo subterráneo.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca de “Los Pilones”, parcelas 42 y 46, polígono 007, Hinojosa del Valle (Badajoz).

— Promotor: Panergía, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 27 de agosto de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, P.S. La Secretaria General. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90 de 4-8-07), M.ª CONSUELO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/68/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 20 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 20/0,4 kV.

- Centro de seccionamiento que incorporará transformador de 100 kVA para alimentación de los servicios auxiliares.

- Red M.T. 12/20 kV, formada por un anillo subterráneo de interconexión de 800 metros entre los 20 centros de transformación y el centro seccionamiento.

- Línea de evacuación de 20 kV constituida por entronque de 45 m aéreo-subterráneo desde centro de seccionamiento a la línea aérea de 20 kV Villamesías-STR Abertura. La unión se realizará mediante un nuevo apoyo y una derivación de la línea aérea con el apoyo 5038 existente, situado en la parcela en la que se ubica la instalación.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 21, 22, 23 y 24, del polígono 503, del Término Municipal de Villamesías (Cáceres).

— Promotor: Tecnomía Energía Solar, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/73/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 20/0,40 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 5 C.T. de tensión de 2x160 kVA, de relación de transformación 20/0,40 kV.

- Un centro de seccionamiento de media tensión.

- Línea de interconexión entre los centros de transformación de subterránea de 20 kV y longitud 195 m.

- Línea subterránea de evacuación de 20 kV y una longitud de 85 m hasta el centro de seccionamiento. Línea subterránea de 20 kV y longitud 10 m, desde el centro de seccionamiento hasta el punto de evacuación (apoyo nuevo entre el 5067 y el 5068 de la línea de media tensión de Majadas), en el que se realiza el paso aéreo-subterráneo.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje “Los Facciosos”, parcela n.º 9, polígono 501, del Término Municipal de Casatejada (Cáceres).

— Promotores: Finabsol Inversiones, S.L., Power Invest Real State, S.L., Gosabec, S.L., Generación de Luz Solar, S.L., Helios Clean Energy, S.L., Sonavalmoral, S.L., Herederos de Gabriel Carrasco Araque, S.L., Biensersol, S.L., Jomlilisol, S.L., Ruiz-Oriol y Asociados, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de septiembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Alquiler de 20 vehículos para la Consejería de Bienestar Social”. Expte.: S-07/09.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación.

c) Número de expediente: S-07/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: “Alquiler de 20 vehículos para la Consejería de Bienestar Social”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 55 de fecha 15/05/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 48.300 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de junio de 2007.

b) Contratista: Quick Rent, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 43.470 €.

Mérida, a 28 de agosto de 2007. El Secretario General, P.D. Orden 17.07.07 D.O.E. 24.07.07, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación del comercio de alimentación de Extremadura (ACOAEX)”. Expte.: CA/212.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 22 de agosto de 2007, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial

denominada “Asociación del Comercio de Alimentación de Extremadura”, en siglas “ACOAEX”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/212, domiciliada en Polígono Industrial Los Caños, parcela A-I, de Zafra, que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional integra a “aquellas empresas que, estando ubicadas en el citado ámbito y perteneciendo al sector o rama de actividad de Comercio de alimentación voluntariamente soliciten su afiliación”.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 21 de agosto de 2007: D. Ignacio Campos Tomé, en representación de la mercantil “Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A.” y D. Óscar Marín García, en representación de la mercantil “Lider Aliment, S.A.”.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11 b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 4 de septiembre de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 899/07.

Expediente: 899/07.

Demandante: Jesús M.ª Guerra Navas.

Demandado: Turismo Jalama, S.L. y Juan Carlos Franco Domínguez.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 18-octubre-2007.

Hora: 09:30.

Mérida, a 4 de septiembre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Adquisición de licencia de acceso y uso de la herramienta informática Clinicalresources”. Expte.: S.07-016.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S.07-016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: “Adquisición de licencia de acceso y uso de la herramienta informática Clinicalresources”.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 64.396,80 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de junio de 2007.

b) Contratista: Wolters Kluwer Health.

c) Nacionalidad: Inglesa.

d) Importe de adjudicación: 64.396,80 euros.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. La Secretaria General, P.O. 27-07-2007 (D.O.E. 04-08-2007), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Adquisición de una licencia de uso del producto informático de contenido médico denominado Plataforma Ovid On-Line, para el año 2007”. Expte.: S.07-019.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S.07-019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una licencia de uso del producto informático de contenido médico denominado “Plataforma Ovid On-Line” para el año 2007.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 274.369,68 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de junio de 2007.

b) Contratista: Wolters Kluwer Health.

c) Nacionalidad: Inglesa.

d) Importe de adjudicación: 274.369,68 euros.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. La Secretaria General, P.O. 27-07-2007 (D.O.E. 04-08-2007), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Adquisición de 46 monitores desfibriladores semiautomáticos (DESA)”. Expte.: S.07-023.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: S.07-023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 46 monitores desfibriladores semiautomáticos (DESA).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 58 de 22 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 euros cofinanciado con Fondos Europeos FEDER (Tasa de Cofinanciación del 75%).

Medida: 6.2: Infraestructuras y Equipamientos Sanitarios.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de agosto de 2007.
 - b) Contratista: Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 165.554,00 euros. Cofinanciado con Fondos Europeos FEDER (Tasa de Cofinanciación del 75%).
- Medida: 6.2: Infraestructuras y Equipamientos Sanitarios.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. La Secretaria General P.O. 27-07-2007 (D.O.E. 04-08-2007), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la “Realización de las tareas de soporte para la implantación del modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios”. Expte.: CA.07-024.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CA.07-024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: “Consultora para la realización de las tareas de soporte para la implantación del modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios”.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 19 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Novasoft, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.460,26 euros.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. La Secretaria General P.O. 27-07-2007 (D.O.E. 04-08-2007), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Aldehuela del Jerte”. Expte.: 07302 IAT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07302 IAT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Aldehuela del Jerte.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: Raquel Framiñán Torres.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: LYCCSA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 26.200,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Campillo de Deleitosa”.
Expte.: 073022AT.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073022AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Campillo de Deleitosa.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Casillas de Coria”.
Expte.: 073023AT.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073023AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Casillas de Coria.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: Ángel Prado González.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: Javier Ruiz García.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.600,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Conquista de la Sierra”. Expte.: 073024AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073024AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Conquista de la Sierra.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Alconchel”. Expte.: 073025AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073025AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Alconchel.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

50.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: Altais, S.L. Cartografía y Urbanismo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 49.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Fuente del Maestre”. Expte.: 073026AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073026AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Fuente del Maestre.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

90.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: Rueda y Vega Asociados, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Carcaboso”. Expte.: 073027AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073027AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Carcaboso.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: Ángel Prado González.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: Antonio López Carpio.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 27.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Berrocalejo”. Expte.: 073028AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073028AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Berrocalejo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Gargüera”. Expte.: 073029AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073029AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Gargüera.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: Antonio López Carpio.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 27.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de El Gordo”. Expte.: 073030AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073030AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de El Gordo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: Rueda y Vega Asociados, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 28.500,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Plan General Municipal de Valdecañas de Tajo”. Expte.: 073031AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Consejería de Fomento).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 073031AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Valdecañas de Tajo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 55, de 19/05/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3/09/07.
- b) Contratista: Altais, S.L. Cartografía y Urbanismo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. Res. 8/08/07, D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 15 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Las Torrecillas”, parcela 14 del polígono 42. Promotor: Santana Hernández, S.A., en Usagre.

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 15 de junio de 2007, sobre instalación de explotación porcina. Situación: Finca “Las Torrecillas”, parcela 14 del polígono 42. Promotor: Santana Hernández, S.A. en Usagre publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 86, de 26 de julio de 2007, se procede a la correspondiente rectificación.

En el Título segundo en la página 13004, columna primera, donde dice:

“Situación: finca “Las Torrecillas”, parcela 14 del polígono 42”.

Debe decir:

“Situación: finca “Las Torrecillas”, parcela 14 del polígono 52”.

En la página 13004, columna primera, párrafo segundo, donde dice:

“Situación: finca “Las Torrecillas”, parcela 14 del polígono 42”.

Debe decir:

“Situación: finca “Las Torrecillas”, parcela 14 del polígono 52”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de veinte días en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de agosto de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio P.A. Resolución de 26 de julio de 2007 (D.O.E. 27 de julio de 2007), JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 15 de junio de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 89 del polígono 24. Promotor: D. Manuel Miranda Rico, en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: parcela 89 del polígono 24. Promotor: D. Manuel Miranda Rico, en Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 17 MWp. Situación: paraje “Santo Domingo”, parcelas 9, 11 y 44 del polígono 4. Promotor: Solex Energías Alternativas, S.L., en Alconera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque solar fotovoltaico de 17 MWp. Situación: paraje “Santo Domingo”, parcelas 9, 11 y 44 del polígono 4. Promotor: Solex Energías Alternativas, S.L., en Alconera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio P.A. Resolución de 26 de julio de 2007 (D.O.E. 27 de julio de 2007), JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2007 sobre construcción de parque solar fotovoltaico de 0,396 MW. Situación: parcelas 219 y 220 del polígono 3. Promotor: Agrupación Fotovoltaica Calera, en Calera de León.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de parque solar fotovoltaico de 0,396 MW. Situación: parcelas 219 y 220 del polígono 3. Promotor: Agrupación Fotovoltaica Calera, en Calera de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. Resolución de 26 de julio de 2007 (D.O.E. 27 de julio de 2007), JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª Lucía Ramírez de las Nieves.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Lucía Ramírez de las Nieves, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-015145), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. LUCÍA RAMÍREZ DE LAS NIEVES A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-015145).

HECHOS

Primero. Que Dña. Lucía Ramírez de las Nieves en posesión de N.I.F. n.º 08.853.642-E hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo II, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los Compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2006, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa Especial 60.000, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 24 de enero de 2007, la interesada renunció a la vivienda del Programa Especial 60.000, manifestando no poder hacer frente al coste de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta no poder hacer frente al coste de la vivienda.

Tercero. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Declarar justificada la renuncia de Dña. Lucía Ramírez de las Nieves a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en

la 1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

Segundo. La baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

***ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007
sobre notificación de la resolución de
declaración de renuncia justificada a la
vivienda protegida del Plan Especial, por la
que se pone fin al procedimiento iniciado a
instancia de D.ª Concepción Núñez Ruiz.***

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. Concepción Núñez Ruiz, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-009711), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a

través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. CONCEPCION NÚÑEZ RUIZ A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-009711).

HECHOS

Primero. Que Dña. Concepción Núñez Ruiz con D.N.I. n.º 8.828.279 M, hallándose inscrita en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2006 en la localidad de Badajoz, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda del Programa especial 60.000, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 7 de junio de 2007, la interesada solicita que su pretendida renuncia a la vivienda del Programa especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad a acceder a la vivienda por motivos económicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia de la interesada, en el que manifiesta su imposibilidad a acceder a la vivienda por motivos económicos.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de Dña. Concepción Núñez Ruiz a la Vivienda del Programa especial 60.000 respecto de la que fue llamada como compradora provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

2. Acordar la baja de la interesada en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Emilio Delgado Cano.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Emilio Delgado Cano, de la resolución de declaración de

renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-032406), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. EMILIO DELGADO CANO A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-032406).

HECHOS

Primero. Que D. Emilio Delgado Cano con D.N.I. n.º 8.872.382 V, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2006 en la localidad de Badajoz, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda del Programa especial 60.000, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 16 de mayo de 2007, el interesado solicita que su pretendida renuncia a la vivienda del Programa especial 60.000 sea declarada justificada, manifestando su imposibilidad de acceder a la vivienda debido a su financiación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta su imposibilidad de acceder a la Vivienda debido a su financiación.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de

Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

1. Declarar justificada la renuncia de D. Emilio Delgado Cano a la Vivienda del Programa especial 60.000 respecto de la que fue llamado como compradora provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo en Badajoz.

2. Acordar la baja del interesado en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Jesús Manuel Guillén Quintales.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Jesús Manuel Guillén Quintales, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-012344), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR EL QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JESÚS MANUEL GUILLÉN QUINTALES A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 60.000 (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-012344).

HECHOS

Primero. Que D. Jesús Manuel Guillén Quintales en posesión de N.I.F. n.º 08.794.728-B hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo I, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2006, el interesado fue llamado como comprador provisional de una Vivienda Media, incluida en la 1.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 3 de enero de 2007, el interesado renunció a la vivienda del Programa Especial 60.000, manifestando tener otra vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por el interesado, en el que manifiesta tener otra vivienda.

Tercero. El artículo 7 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el que se establecen las condiciones de acceso en propiedad a la vivienda protegida.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Declarar justificada la renuncia de D. Jesús Manuel Guillén Quintales a la Vivienda del Programa Especial 60.000 incluida en la 1.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz, respecto de la que fue llamado como comprador provisional.

Segundo. La baja del interesado como de demandante de VPE, así como su asiento en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. José Luis Sardiña Falcón.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. José Luis Sardiña Falcón, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-012071), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. JOSÉ LUIS SARDIÑA FALCÓN A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-012071).

HECHOS

Primero. Que el interesado, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio en la localidad de Badajoz, el interesado fue seleccionado como comprador provisional de una Vivienda Media de dicha 1.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 2 de julio de 2007, el interesado presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

I. Declarar justificada la renuncia de D. José Luis Sardiña Falcón a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D.ª María Correa Cruz.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a Dña. María Correa Cruz, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-009454). y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL MERCADO INMOBILIARIO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR EL QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE DÑA. MARÍA CORREA CRUZ A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-009454).

HECHOS

Primero. Que Dña. María Correa Cruz en posesión de N.I.F. n.º 08.874.422-X hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda en el Grupo II, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 29 de julio de 2006, la interesada fue llamada como compradora provisional de una Vivienda Media, incluida en la I.ª fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 16 de agosto de 2006, la interesada renuncia a la Vivienda Media, manifestando haber adquirido recientemente una vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia presentado por la interesada, en el que manifiesta haber adquirido recientemente una vivienda.

Tercero. El artículo 7 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el que se establecen las condiciones de acceso en propiedad a la vivienda protegida.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

Primero. Declarar justificada la renuncia de Dña. María Correa Cruz a la vivienda Media incluida en la I.ª Fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo”, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz, respecto de la que fue llamada como compradora provisional.

Segundo. La baja de la interesada en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Santiago Olivenza Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de D. Luis Manuel Correia Tabares.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Luis Manuel Correia Tabares, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del

plan especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-014739), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ARQUITECTURA Y PROGRAMAS ESPECIALES DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA RENUNCIA DE D. LUIS MANUEL CORREIA TABARES A LA VIVIENDA MEDIA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-014739).

HECHOS

Primero. Que el interesado, hallándose inscrito en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

Segundo. Que tras el sorteo celebrado el día 29 de julio de 2006 en la localidad de Badajoz, el interesado fue seleccionado como comprador provisional de una Vivienda Media de dicha I.ª fase de la promoción de viviendas.

Tercero. Que con fecha 20 de abril de 2007, el interesado presenta escrito de renuncia en el que alega que la vivienda media ofertada no se acomoda a la información que inicialmente facilitó la Consejería de Fomento y la propia promotora respecto del precio y superficie de la vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. El propio escrito de renuncia del interesado, en el que manifiesta que carece de capacidad económica para adquirir la vivienda media respecto de la que fue llamado como comprador provisional, y que debe conllevar la actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Tercero. El artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que previene: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de análisis del mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.

En virtud de lo expuesto, el Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario,

ACUERDA

I. Declarar justificada la renuncia de D. Luis Manuel Correia Tabares a la Vivienda Media respecto de la que fue llamado como comprador provisional tras el sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Cerro Gordo” de Badajoz, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículo 19.2 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueban la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 31 de julio de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales, P.A. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. Fdo.: Miguel Ángel Sánchez-Rodilla Sánchez”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario

de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrá dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 7 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro de “Reactivos de análisis clínicos de bioquímica, Core Lab, para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/04/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/04/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Suministro de Reactivos de Análisis Clínicos de Bioquímica “Core-Lab” para el Hospital “Virgen del Puerto”, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/01/2008 a 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 596.499,28 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de octubre de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 19 de octubre de 2007.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.- “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: 9 de noviembre de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

28 de agosto de 2007.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 29 de agosto de 2007. El Gerente del Área de Salud, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de la “Obra de reforma de la planta baja del edificio de la antigua cafetería del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres”. Expte.: CO/05/1107031394/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CO/05/1107031394/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: De Obra.
- b) Descripción del objeto: Obra de reforma de la planta baja del edificio de la antigua cafetería del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 77, de fecha 5 de julio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 119.977,41 euros.

Obra cofinanciada con Fondos FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de agosto de 2007.
- b) Contratista:
 - 1.- A&A Rehabilitaciones y Reformas Extremeñas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 118.477,41 euros.

Cáceres, a 3 de septiembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 12/01/2007 - D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva, por la que se declara desierta la contratación del servicio de “Mantenimiento integral de los centros sanitarios”. Expte.: CSE/03/1107004752/07/CA.

Anunciado concurso en D.O.E. n.º 25 de 1 de marzo de 2007, por el procedimiento abierto, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud Don Benito-Villanueva” y vista la Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de abril de 2007 esta Gerencia resuelve Declarar Desierto el concurso de acuerdo con el art. 88,2 del RDL 2/2000 de 16 de junio (TRLCAP) en referencia al “Criterio económico” por considerarse que la información suministrada a los licitadores en cuanto a la categoría profesional de los trabajadores susceptibles de subrogación induce a error.

Don Benito, a 5 de septiembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso para la contratación del “Suministro de 65 ordenadores portátiles”. Expte.: 29M/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 29M/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de 65 ordenadores portátiles (software y hardware).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 383000.
- e) Fax: 924 383086.
- f) Los pliegos figuran en la página web: www.asambleaex.es
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Ocho días a partir de la fecha de publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.

Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

Localidad y Código Postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura pública de ofertas.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio. Plaza de San Juan de Dios, s/n. Mérida.
- c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Letrado Mayor Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 3 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D. Juan José Moreno Gil, con último domicilio conocido en Badajoz, la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2781/06, imponiéndole una sanción de 301 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 3 de septiembre de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 4 de septiembre de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 4 de septiembre de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
295/7	IVAN JESUS SANCHEZ CASTAÑO	53271034K	BENIDORM (ALICANTE)	12/04/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
514/7	MIGUEL ANGEL FLORES VELASCO	80082484	BADAJOS (BADAJOS)	16/08/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
632/7	TOMAS POLO ROMERO	8859541	FUENLABRADA (MADRID)	06/08/2007	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
747/7	FERMIN SANCHEZ VILLEGAS	28699086	SEVILLA (SEVILLA)	09/08/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
751/7	JOSE LUIS GAREA MUÑOZ	44196083	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') (BARCELONA)	06/07/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
758/7	AQUILINO AVILES RUIZ	9156659Z	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOS)	12/06/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00€
772/7	TOMMASO GIUDICE	X5368629S	OLIVENZA (BADAJOS)	07/08/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
775/7	PETRA ORTIZ BARRETA	76239145	MATARO (BARCELONA)	02/08/2007	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
784/7	JOSE LUIS GONZALEZ CARRETERO	33504640	MADRID (MADRID)	01/08/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
885/7	JOSE RUBEN BLANCO CANZOBRA	46902353V	CORUÑA (A) (A CORUBA)	14/08/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
916/ 7	PEDRO GUTIERREZ MORENO	76244342	MONTIJO (BADAJOZ)	02/08/2007	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
934/ 7	AITOR ESTEBANEZ RODRIGUEZ	72578165D	ERMUA (VIZCAYA)	01/08/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
999/ 7	JUAN MANUEL MONTES VARGAS	8854378E	BADAJOZ (BADAJOZ)	07/08/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1015/ 7			BADAJOZ (BADAJOZ)	03/08/2007	artículo 23.N) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92), modificado en parte por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	500,00€
1039/ 7	LUIS DELGADO ZAZO	52968587R	CACERES (CACERES)	01/08/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1082/ 7	MANUEL ATOCHERO REDONDO	80071235	VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)	08/08/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1091/ 7	JESUS ALBERTO RUIZ PEÑA	28882863	MALCOCINADO (BADAJOZ)	02/08/2007	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	125,00€
1099/ 7	ANDRES LAGO JONATHAM	53183757	PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)	14/08/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1490/ 7	ZHU QUIANJIN	X3447621J	BADAJOZ (BADAJOZ)	08/08/2007	artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre	6.014,24€

AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN

EDICTO de 4 de septiembre de 2007 sobre presentación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 7 de las Normas Subsidiarias.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Aljucén, se ha presentado en este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución de referido sector, con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 A) de la LSOTEX, procedimiento ordinario, el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en la Oficina del Excmo. Ayuntamiento de Aljucén (C/ Cáceres n.º 11).

Aljucén, a 4 de septiembre de 2007. El Alcalde, JOSE M.ª MENDOZA PALLERO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 9 de agosto de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector n.º 28.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2007 ha sido aprobado definitivamente el Programa de Ejecución del Sector n.º 28 promovido por el Ayuntamiento de Don Benito, según proyecto redactado el Arquitecto Municipal Jefe de Servicio Don Luis Miguel de la Peña Ruiz.

Con fecha 9 de agosto de 2007 se ha procedido al depósito del Proyecto en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamientos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de conformidad con lo establecido en el art. 79.1.f) de la LSOTEX.

Don Benito, a 9 de agosto de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA***EDICTO de 17 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de los Planes Parciales de los Sectores AMUZ N-4, SUP-NO-02 y SUP-NO-03.***

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2007, la aprobación inicial de la modificación puntual de los Planes Parciales de los Sectores AMUZ N-4, SUP-NO-02 y SUP-NO-03, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la 15/2001 Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con los artículos 124 y 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia n.º 9.

Mérida, a 17 de agosto de 2007. La Delegada de Urbanismo, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2007 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en ctra. de La Albuera.

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en Ctra. de La Albuera para construcción de Nave Agrícola, a instancia de Agroganadera Frontela, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, N.º 9.

Mérida, a 23 de agosto de 2007. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ***ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre Estudio de Detalle.***

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil siete, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Danalu Obras, S.L. y redactado por el arquitecto D. Ernesto Uribarri, Uribarri y que tiene por objeto la creación de un nuevo vial de propiedad privada, entre la calle Morena n.º 2 y Paseo de Extremadura.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba del Reglamento de Planeamiento de Extremadura y artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puebla de Sancho Pérez, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, FRANCISCO TEJADA BECERRA.

PARTICULARES***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Pedro Javier Naranjo Corriero.***

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Pedro Javier Naranjo Corriero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Interesado, PEDRO JAVIER NARANJO CORRILERO.